



**INFORME N° 260 -2021-GOPI-MDCC**

Para : Abog. Alan Jeysen Ali Nifla  
Sub Gerente de Logística y Abastecimiento  
De : Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena  
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura  
Asunto : Revisión de documentos para firma de contrato  
Referencia : PEC. 001-2021-MDCC/CS - CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CODIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO AREQUIPA AREQUIPA.  
Fecha : Cerro Colorado, 02 de Setiembre de 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO COLORADO  
**RECEPCIONADO**

Fecha: 02 SEP 2021  
Hora: 10:32  
Registro: 10321  
Sub Gerencia de Logística

Mediante el presente me dirijo a usted para informar respecto la revisión de la parte técnica:

**f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de Obra, de corresponder.**

**1) ING. RESIDENTE DE OBRA:**

Ing. Civil JUSTO CESAR RIVEROS RIVEROS  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 18/09/2000  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 10/01/2001  
Experiencia en la Especialidad: 52.10 > 48 meses  
(De la experiencia presentada no se considera la experiencia del ítem 6, 7 y 10 del cuadro de experiencia (folio 316) al no ser obras similares según bases integradas)

Observación: SI CUMPLE con acreditar formación académica.

**2) ARQUITECTO:**

Arquitecto EDYER PASCUAL DAVID VILLAFUERTE  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 21/09/2001  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 15/12/2003  
Experiencia en la Especialidad: 25.90 > 24 meses  
(De la experiencia presentada no se considera la experiencia de Especialista de Arquitectura de la obra Creación del Centro Comunal en Pueblo Joven Rio Seco del Distrito de Cerro Colorado ya que para la ejecución de la mencionada obra la nuestra Entidad no requirió al Contratista Especialista de Arquitectura como personal clave)

Observación: SI CUMPLE

**3) ING. ELECTRICO:**

Ing. Mecánico Electricista ADOLFO JAIME ALCANTARA CERNA  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 01/08/2001  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 20/06/2002  
Experiencia en la Especialidad: 52.77 > 36 meses  
Observación: SI CUMPLE

**4) ING. SANITARIO:**

Ing. Sanitario: ADRIAN NARCISO QUIÑONES ROJAS  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 20/06/2013  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 18/09/2013  
Experiencia en la Especialidad: 29.87 > 24 meses  
Observación: SI CUMPLE

**5) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:**

Ing. Civil: ANGEL AUGUSTO ROMERO CASTILLO  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 02/11/2015  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 12/02/2016  
Experiencia en la Especialidad: 37 > 36 meses  
Observación: SI CUMPLE

**6) ENFERMERO/A:**

Lic. en Enfermería: LICELA KATERIN ORTIZ CABALLERO  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 22/10/2013  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 01/03/2014  
Experiencia en la Especialidad: 12.80 > 12 meses  
Observación: SI CUMPLE





g) *Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.*

Observación: SI CUMPLE

h) *Calendario de Adquisición de Materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Observación: SI CUMPLE

i) *Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera*

Presenta Calendario de Utilización de Equipo - OK

Observación: SI CUMPLE

j) *Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.*

Presenta Detalle de Precios Unitarios - OK

Observación: SI CUMPLE

k) *Análisis de costos unitarios de la oferta económica*

Presenta Análisis de costos unitarios de la oferta económica - OK

Observación: SI CUMPLE

**RESPECTO EQUIPAMIENTO**

*Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

DESCRIPCION	CANTIDAD	ACREDITACIÓN	OBSERVACION
ELECTROBOMBA 1.00 HP	1	Si acredita como propio (Factura F358-00038321)	SI CUMPLE
SOLDADORA	1	Si acredita como propio (Factura 001-0072780)	SI CUMPLE
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta N°021-2021-CI)	SI CUMPLE
CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta de Compromiso del Sr. Emerson William Alvarez Minaya)	SI CUMPLE
NIVEL	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta N°021-2021-CI)	SI CUMPLE
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 8HP -9P3	2	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta N°021-2021-CI)	SI CUMPLE
CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 10M3	2	Presenta compromiso de alquiler (Carta de compromiso del Sr. Yori Eloy Huamán Romero) - CUMPLE	NO CUMPLE
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	3	Presenta compromiso de alquiler (Carta de compromiso de Sra. Caracela Apaza Giovanna Agripina). No existe en tarjeta de propiedad ni adjunta ficha técnica donde especifique potencia de 330HP y capacidad de 10m3 – NO CUMPLE	SI CUMPLE
MARTILLO ELECTRICO	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Compromiso de alquiler del Sr. Erik Jesus Zavala Minaya)	SI CUMPLE





**RESPECTO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE SALUD.**

El Postor no presenta el Plan de vigilancia, prevención y control COVID con registro en el Ministerio de Salud.

Observación: NO CUMPLE

**CONCLUSIONES**

El postor Adjudicado CONSORCIO CERRO COLORADO conformado por MEGA CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN S.R.L. y T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C. NO CUMPLE y/o NO ACREDITA completamente con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato del acápite f) hasta k), además del Equipamiento y Plan Covid-19 referente al informe 1684-2021-MDCC/SGLA estando OBSERVADO, por lo que se recomienda comunicar al Postor para que proceda a la subsanación conforme establece la norma.

Es cuanto comunico para los fines de caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena  
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Arequipa, 02 de septiembre del 2021.

**CARTA N° 171-2021-SGLA-MDCC**

SR:

CONSORCIO CERRO COLORADO (T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.- MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.)

Presente.-

Asunto: Subsanación de documento para firma de contrato.  
Referencia: TRAMITE N°210831M228- 31/08/2021

De nuestra mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PEC N° 001-2021-MDCC/CS, llevado por nuestra Municipalidad, para la CONTRATACION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", en el que su representada resultó ganador de la buena pro.

Habiéndose verificado la documentación para la suscripción del contrato presentada con fecha de 31 de agosto del 2021 y considerando lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; se le observo lo siguiente:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación (observado – no presenta de uno de sus consorciados)
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. (observado – no presenta de uno de sus consorciados)
- c) Acreditación del equipamiento (observado – no acredita la totalidad del equipamiento conforme a lo establecido en las bases)
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- e) Plan covid-19 registrado. (observado – no presenta)

Por lo cual se le otorga el **plazo máximo de un (01) días hábil**, de recibida la presente, para que **cumplan con presentar el documento antes mencionados** conforme a lo estipulado en el Art. 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cabe indicar que dichas observaciones fueron observadas por parte del área usuaria en lo que le compete de acuerdo al INFORME N° 260-2021-GOPI-MDCC. (Adjunto informe para su mejor detalle)

Dicha subsanación debe ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en CALLE MIGUEL GRAU N° 206 URB LA LIBERTAD, CERRO COLORADO, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto del Artículo 56 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es decir, la pérdida automática de la buena pro.

Sin otro particular, esperando su inmediata respuesta, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Correo

Contactos

Agenda

Tareas

Maletín

Open Drive

Preferencias

CARTA SUBSANCIO

[Cerrar](#)[Responder](#)[Responder a todos](#)[Reenviar](#)[Archivo](#)[Eliminar](#)[Spam](#)[Acciones](#)

## CARTA SUBSANCION DE PAPELES FIRMA DE CONTRATO PEC. 001-2021-MDCC/CS



De: "Alan Ali Nifla" &lt;sglogisticaa@mdcc.gob.pe&gt;

Para: "edzmm" &lt;edzmm@hotmail.com&gt;

INFORME DE OBSE...CIONES PEC 001.pdf (569,7 KB) [Descargar](#) | Maletín | [Eliminar](#)  
carta subsanaci...peles contrato.pdf (379,2 KB) [Descargar](#) | Maletín | [Eliminar](#)

[Descargar todos los archivos adjuntos](#)[Eliminar todos los archivos adjuntos](#)

### CARTA N° 171-2021-SGLA-MDCC

SR:  
CONSORCIO CERRO COLORADO (TS & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.- MEGA CONSTRUCCION Y S

'resente.-

Asunto: Subsanación de documento para firma de contrato.

Referencia: TRAMITE N°210831M228- 31/08/2021

De nuestra mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PEC N° 001-2021-MDCC/CS, llevado por nuestra Mu  
Habiéndose verificado la documentación para la suscripción del contrato presentada con fecha de 31 de agosto del 2021 y considerando lo establecido en las bases.

- a) Constancia de capacidad libre de contratación (observado – no presenta de uno de sus consorciados)
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. (observado – no presenta de un representante legal)
- c) Acreditación del equipamiento (observado – no acredita la totalidad del equipamiento conforme a lo establecido en las bases)
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- e) Plan covid-19 registrado. (observado – no presenta)

Por lo cual se le otorga el plazo máximo de un (01) días hábil, de recibida la presente, para que cumplan con presentar el documento antes mencionado.

Cabe indicar que dichas observaciones fueron observadas por parte del área usuaria en lo que le compete de acuerdo al INFORME N° 260-2021-G

Dicha subsanación debe ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en CALLE MIGUEL GRAU N° 206 URB LA LIBERTAD.

En otro particular, esperando su inmediata respuesta, quedamos de ustedes.

Atentamente,

**remision papelesfirma de contrato PEC. 001-2021-MDCC/CS OBRA PERUARBO**

1 mensaje

COMITE DE SELECCION CERRO COLORADO &lt;comitemdcc@gmail.com&gt;

Para: esubia@contraloria.gob.pe, Rchukiwanka@contraloria.gob.pe

2 de septiembre de 2021, 19:57

**[DOC DOCUMENTOS FIRMA DE CONTRATO.pdf]**

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE LE HACE LLEGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN HORAS DE LA TARDE, DEL DIA DE HOY ASIMISMO SE ADJUNTA EL CORREO DE ENVIO DE CARTA DE SUBSANACION DE PAPELES E INFORME DE OBSERVACIONES FORMULADAS A LA PARTE TECNICA.

ATENTAMENTE,

SUB GERENCIA DE LOGISTICA

**3 adjuntos****[INFORME DE OBSERVACIONES PEC 001.pdf]**  
570K**[carta subsanacion papeles contrato.pdf]**  
380K**[CORREO DE NOTIFICACION CARTA.pdf]**  
215K

**ACTA DE REUNIÓN N°01-2021-CG/GRAR-SCC-CUI.2500620**

En el distrito de Cerro Colorado, siendo las 14:30 horas del día 2 de setiembre de 2021, la Comisión de Control de la Gerencia Regional de Control de Arequipa y representantes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado reunidos en la oficina de Logística y Abastecimiento de la Entidad, para tratar temas relacionados a los procesos de contratación de Reconstrucción con Cambios IE Peruaro.

Representantes de la Entidad:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Jesús Hernández Hernández	Ejecutante de Obras Públicas	29698876
Ara Lealio Aroque Serratos	Especialista en Contrataciones	42816658

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Arequipa:

Nombre y Apellidos	Cargo	DNI
Ethiel Subia Camille	Integrante de Comisión	29681758

De la reunión sostenida se destaca lo siguiente:

*En la oficina de Logística la especialista en Contrataciones refiere que la documentación para la firma del contrato para la ejecución de la Obra IE Peruaro, se encuentra en poder del área de Obras Públicas para su evaluación por la parte técnica, reunida con teléfono N° 1684-2021-MDCC15605 el 10 de setiembre.*

*- Cabe recordar que la referida documentación fue entregada por mesa de partes de la Oficina el 31 de agosto de 2021 y recibida a subsiguiente del dobleto el 1 de setiembre.*

*- El expediente presentado por el contratista o postor que consta de 342 folios.*

*- En el informe que recibe Logística alaica suscribir para revisión técnica costo de la bases integradas del proyecto y la oferta económica (PICE) para su evaluación, también evaluar la exp del personal docente, equipamiento*

*- A la fecha la documentación se encuentra en repositorio técnico por el área suscribir, se tiene la especialista*

*(\*) corregir errores, etc, (esta información de carácter técnico)*

de Logística que su área verifica la documentación restante de manejo preliminar, faltando: la capacidad de leyes contra-tacón de su consorcio, la constitución de presupuesto de estos consorcios y el Plan Covid registrado una vez informado la (\*\*) evaluación se notifica al contratista, no correo electrónico (x)

Siendo las 3:53 PM horas del día 2 de Setiembre de 2021, se da por concluida la reunión, cuyo resultado formara parte de los papeles de trabajo correspondiente, levantándose (01) un ejemplar firmado en señal de conformidad y voluntad propia, por los suscritos.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

Por la obra visitada:

Firma

Nombres y apellidos:

Ana Cecilio Choque Soto,

DNI:

42816658

Cargo:

Especialista en Contrataciones

Firma

Nombres y apellidos:

Jesús Manuel Ureña Ureña

DNI:

29098876

Cargo:

Gestante OO-PP e Infraestructura

Por la GRAR:

Firma

Nombres y apellidos:

ESTEBAN SUBIÑAS CÁRDENAS

DNI:

29681718

Cargo:

Intérprete Comunicación

Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

(\*) la cred se hará llegar una copia a la Gerencia de Control Evaluación@contraloria.gob.pe; esubin@contraloria.gob.pe.

Se tomara fotos y videos, a la documentación, previo a la respuesta a Oficio n° 5, de requerimiento de información, que aún no fue entregado a la logística.

(\*\*) DNI seguido consorcio

(\*\*) La especialista de logística hará llegar la Gerencia de Control Evaluación al Oficio n° 5 dentro de 10 días naturales al día 02-09-2021



## OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

## REGISTRO DE EXPEDIENTE

TRÁMITE: 210903V215  
DOCUMENTO: CARTA 004-2021/CCO  
ASUNTO: SUSSANACION DE OBSERVACIONES A EXPEDIENTE  
DE PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATOS  
OFICIO NRO 171-2021-SGLA- MDCC- DISCIPLINA  
DESTINO: SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTOS  
FECHA: 3/09/2021 14:06:34  
TELÉFONO: 382590#756  
WEB: www.municerrocoldado.gob.pe  
DNI/RUC: 44798484  
NOMBRE: RONALD NIVARDO NORABUENA CRISOLO  
DIRECCION:  
TELÉFONO:  
OBSERVACION:

Atención  
por:

rsanchezd





# CONSORCIO CERRO COLORADO

RUC: 20608343939

82

## CARTA N° 004-2021/CCO

A : MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

DE : Sr. Elvys Deyvi Zavala Minaya  
Representante Común  
CONSORCIO CERRO COLORADO

ASUNTO : SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE DE  
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 001-2021-MDCC/CS : "RECUPERACIÓN  
DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444,  
CERRO COLORADO AREQUIPA- AREQUIPA"

REFERENCIAS : OFICIO N° 171-2021-SGLA-MDCC

FECHA : AREQUIPA, 03 DE SETIEMBRE DEL 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
RECEPCIONADO	
Fecha	03 SEP 2021
Hora:	10:38
Registro:	10381
Sub Gerencia de Logística	

Es grato dirigirme a usted para transmitirle mi cordial saludo y a través de la presente manifestar, que con fecha 31 de agosto del 2021 se presentó el expediente para perfeccionamiento de contrato, del procedimiento de contratación pública especial 001-2021-MDCC/CS para la ejecución de la obra : "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO AREQUIPA- AREQUIPA", el cual mediante oficio N° 171-2021-SGLA-MDCC se encuentra observado pendiente para su respectivo levantamiento de observaciones; por lo que a través de mi representada presento la subsanación de las observaciones hechas.

Sin otro particular; y agradecido por la atención que le den a la presente; quedo de Usted;

Adjunto:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación empresa MEGA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISION S.R.L
- b) Copia de DNI de los consorciados
- c) Ficha técnica volquete volquete 10 m<sup>3</sup> indicando potencia requerida
- d) Constitución copia literal empresas actualizada
- e) Plan Covid y trámite del registro.

Atentamente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO COLORADO

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Arequipa, 02 de septiembre del 2021.

CARTA N° 171-2021-SGLA-MDCC

SR:  
CONSORCIO CERRO COLORADO (T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.-  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.)

Presente.-

Asunto: Subsanación de documento para firma de contrato.  
Referencia: TRAMITE N°210831M228-31/08/2021

De nuestra mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION PEC N° 001-2021-MDCC/CS, llevado por nuestra Municipalidad, para la CONTRATACION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", en el que su representada resultó ganador de la buena pro.

Habiéndose verificado la documentación para la suscripción del contrato presentada con fecha de 31 de agosto del 2021 y considerando lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; se le observo lo siguiente:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación (observado – no presenta de uno de sus consorciados)
- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica. (observado – no presenta de uno de sus consorciados)
- c) Acreditación del equipamiento (observado – no acredita la totalidad del equipamiento conforme a lo establecido en las bases)
- d) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.
- e) Plan covid-19 registrado. (observado – no presenta)

Por lo cual se le otorga el plazo máximo de un (01) días hábil, de recibida la presente, para que cumplan con presentar el documento antes mencionados conforme a lo estipulado en el Art. 56 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Cabe indicar que dichas observaciones fueron observadas por parte del área usuaria en lo que le compete de acuerdo al INFORME N° 260-2021-GOPI-MDCC. (Adjunto informe para su mejor detalle)

Dicha subsanación debe ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en CALLE MIGUEL GRAU N° 206 URB LA LIBERTAD, CERRO COLORADO, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto del Artículo 56 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es decir, la pérdida automática de la buena pro.

Sin otro particular, esperando su inmediata respuesta, quedamos de ustedes.

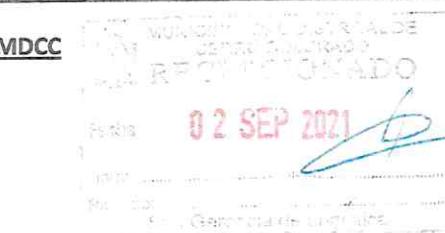
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
 Abg. Alan J. Ali Nifla  
 Sub Gerente de Logística y Abastecimientos



**INFORME N° 260 -2021-GOPI-MDCC**

Para : Abog. Alan Jeyson Ali Nifla  
Sub Gerente de Logística y Abastecimiento  
De : Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena  
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura  
Asunto : Revisión de documentos para firma de contrato  
Referencia : PEC. 001-2021-MDCC/CS - CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CODIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO AREQUIPA AREQUIPA.  
Fecha : Cerro Colorado, 02 de Setiembre de 2021



Mediante el presente me dirijo a usted para informar respecto la revisión de la parte técnica:

*i) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de Obra, de corresponder.*

**1) ING. RESIDENTE DE OBRA:**

Ing. Civil JUSTO CESAR RIVEROS RIVEROS  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 18/09/2000  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 10/01/2001  
Experiencia en la Especialidad: 52.10 > 48 meses  
(De la experiencia presentada no se considera la experiencia del ítem 6, 7 y 10 del cuadro de experiencia (folio 316) al no ser obras similares según bases integradas)  
Observación: SI CUMPLE con acreditar formación académica.

**2) ARQUITECTO:**

Arquitecto EDYER PASCUAL DAVID VILLAFUERTE  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 21/09/2001  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 15/12/2003  
Experiencia en la Especialidad: 25.90 > 24 meses  
(De la experiencia presentada no se considera la experiencia de Especialista de Arquitectura de la obra Creación del Centro Comunal en Pueblo Joven Río Seco del Distrito de Cerro Colorado ya que para la ejecución de la mencionada obra la nuestra Entidad no requirió al Contratista Especialista de Arquitectura como personal clave)  
Observación: SI CUMPLE

**3) ING. ELECTRICO:**

Ing. Mecánico Electricista ADOLFO JAIME ALCANTARA CERNA  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 01/08/2001  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 20/06/2002  
Experiencia en la Especialidad: 52.77 > 36 meses  
Observación: SI CUMPLE

**4) ING. SANITARIO:**

Ing. Sanitario: ADRIAN NARCISO QUIÑONES ROJAS  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 20/06/2013  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 18/09/2013  
Experiencia en la Especialidad: 29.87 > 24 meses  
Observación: SI CUMPLE

**5) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:**

Ing. Civil: ANGEL AUGUSTO ROMERO CASTILLO  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 02/11/2015  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 12/02/2016  
Experiencia en la Especialidad: 37 > 36 meses  
Observación: SI CUMPLE

**6) ENFERMERO/A:**

Lic. en Enfermería: LICELA KATERIN ORTIZ CABALLERO  
Acredita con copia de Título Profesional de fecha 22/10/2013  
Fecha de Incorporación al Colegio Profesional: 01/03/2014  
Experiencia en la Especialidad: 12.80 > 12 meses  
Observación: SI CUMPLE





g) Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.

Observación: SI CUMPLE

h) Calendario de Adquisición de Materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Observación: SI CUMPLE

i) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera

Presenta Calendario de Utilización de Equipo - OK

Observación: SI CUMPLE

j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.

Presenta Detalle de Precios Unitarios - OK

Observación: SI CUMPLE

k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica

Presenta Análisis de costos unitarios de la oferta económica - OK

Observación: SI CUMPLE

**RESPECTO EQUIPAMIENTO**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

DESCRIPCION	CANTIDAD	ACREDITACIÓN	OBSERVACION
ELECTROBOMBA 1.00 HP	1	Si acredita como propio (Factura F358-00038321)	SI CUMPLE
SOLDADORA	1	Si acredita como propio (Factura 001-0072780)	SI CUMPLE
COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4HP	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta N°021-2021-CI)	SI CUMPLE
CARGADOR SILLANTAS 125 HP 2.5 YD3	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta de Compromiso del Sr. Emerson William Alvarez Minaya)	SI CUMPLE
NIVEL	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta N°021-2021-CI)	SI CUMPLE
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO DE 8HP -9P3	2	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta N°021-2021-CI)	SI CUMPLE
CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 10M3	2	Presenta compromiso de alquiler (Carta de compromiso del Sr. Yori Eloy Huamán Romero) - CUMPLE	NO CUMPLE
VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50"	3	Presenta compromiso de alquiler (Carta de compromiso de Sra. Caracela Apaza Giovanna Agrípina). No existe en tarjeta de propiedad ni adjunta ficha técnica donde especifique potencia de 330HP y capacidad de 10m3 – NO CUMPLE	SI CUMPLE
MARTILLO ELECTRICO	1	Si acredita con compromiso de alquiler (Carta N°021-2021-CI)	SI CUMPLE





**RESPECTO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE SALUD.**

El Postor no presenta el Plan de vigilancia, prevención y control COVID con registro en el Ministerio de Salud.

Observación: NO CUMPLE

**CONCLUSIONES**

El postor Adjudicado CONSORCIO CERRO COLORADO conformado por MEGA CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN S.R.L. y T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C. NO CUMPLE y/o NO ACREDITA completamente con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato del acápite f) hasta k), además del Equipamiento y Plan Covid-19 referente al informe 1684-2021-MDCC/SGLA estando OBSERVADO, por lo que se recomienda comunicar al Postor para que proceda a la subsanación conforme establece la norma.

Es cuanto comunico para los fines de caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena  
Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura





PERÚ

Ministerio de  
Economía y FinanzasOrganismo Supervisor de  
las Contrataciones del  
Estado

Trámite N° 2021 - 20002279 - HUARAZ - 01/09/2021 10:06:57

## CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 004670 - 2021

La SUB DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y FIDELIZACIÓN DEL PROVEEDOR certifica que:

**MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.****Registro Nro:** 12386**Cap máx Cont.:** S/. 14,814,700.00**Vigencia:** 06/06/2079**Dec. Récord Obra N°:** 2021-19850971-LIMA (Fecha:24/08/2021)**Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación:****S/. 8,492,930.00**

(OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

**Entidad :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**Proceso de Selección :** PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**Nro:** 1-2021-MDCC**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 8,359,864.41**Participación :** 48%**Ítems :** 1**Obra :** RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CODIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO AREQUIPA AREQUIPA

Lima al Primer día del mes de Setiembre del dos mil veintiuno

**Observaciones:**

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:

[www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEVVI ZAVALA MINAYA  
DNI/44899961  
REPRESENTANTE/COMÚN



Índice Datecho

Constância de Sufragio	Constância de Sufragio	Constância de Sufragio	Constância de Sufragio
Constância de Sufragio	Constância de Sufragio	Constância de Sufragio	Constância de Sufragio

**Dpto.: Provincia: Distrito**  
**ANCAHUARAZ - INDEPENDENCIA**

Digitized by CESAR VALLADOLID 349108 CANCUN

Constancia  
de Sufragio

**CONSORCIO CERRO COLORADO**



**CONSORCIO CERRO COLORADO**

MARCA	DONGFENG
VEHÍCULO	CAMION
MODELO	DFL3251C
VERSIÓN	T-LIFT PLUS
AÑO MODELO	2015
CARROCERIA	VOLQUETE
EURO	V
CABINA	CON LITERA



PESOS	Peso Neto (kg)
	14,850

## FOTO REFERENCIAL

Peso Bruto (kg)	Carga Útil (kg)
42,000	27,150

## 1. MOTOR

Marca - Modelo	CUMMINS ISL 380-50
	Turbo Intercooler Holset - Iny. Directa
Cilindrada	8,900 CC
Nº Cilindros	6 en linea
Combustible	Diésel
Potencia	275 Kw (368 Hp) @ 2,100 rpm
Torque	1700 Nm @ 1,400 rpm
Norma de Emisiones	Euro V
Bomba de inyección	Common Rail BOSCH

## 5. EJES

## Eje delantero

Marca	DF - DANA
Modelo	300005 - ZQ06E
Tipo	Elliot, viga en "I" en Acero forjado. Barra estabilizadora.
Capacidad	9,000 kg.

## Eje posterior

Marca	DF-DANA
Modelo	2400010 - K3620
Tipo	Tandem con cubos redutores
Relación	5.92 : 1
Capacidad	2 X 16,500 Kg.

## 2. TRANSMISIÓN

Marca	ZF
Modelo	ZF16S1650 OD - Sincronizada
Tipo	Mecánica con palanca al piso
Nº de velocidades	16 velocidades hacia delante + 02 de reversa
	1a / 2a 15.39 / 13.09
	3a / 4a 10.57 / 9.00
	5a / 6a 6.96 / 5.92
	7a / 8a 4.58 / 3.90
	9a / 10a 3.36 / 2.86
	11a / 12a 2.31 / 1.96
	13a / 14a 1.52 / 1.29
	15a / 16a 1.00 / 0.85
	Reversas 12.44 / 10.59
Tracción	6 x 4

## 6. CABINA

Tipo	Cabina avanzada de acero, abatible y amortiguada con basculamiento Mécanico, litera.
------	--

## 7. CHASIS

Tipo	Escalera de perfil constante, reforzado, remachado y atornillado. Largueros reforzados y dobles
------	---

## 8. ASIENTOS

Asiento tipo butaca para el conductor de posición variable
Un asiento abatible para acompañante

## 3. DIRECCIÓN

Marca	DONGFENG
Tipo	Hidráulico integral con bolas recirculares

## 9. INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS

Manómetros de presión de aceite, presión de aire, temperatura de agua
Aire acondicionado, calefacción y equipo sonido
Aro y neumático de repuesto; Gata Hidráulica con palanca,
Velocímetro, tacómetro y odómetro. Alarma de retroceso; claxon eléctrico y de aire.

## 4. EMBRAGUE

Marca - Tipo	SACHS
	Monodisco, revestimiento orgánico.
Accionamiento	Hidráulico Neumático

  
 CONSORCIO CERRO COLORADO  
 ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
 DNI: 44899961  
 REPRESENTANTE COM'IN

**10. SUSPENSIÓN DELANTERA**

Tipo	Muelle
------	--------

**11. SUSPENSIÓN POSTERIOR**

Tipo	Muelle
------	--------

**12. FRENOS DE SERVICIO**

Tipo	Neumáticos (aire), Tipo leva tambor, sistema de doble circuito y válvula reguladora de freno. Sistema ABS.
------	--

**13. FRENOS DE MOTOR**

Tipo	Freno de motor a las válvulas JACOBS.
	Mando Electro-Neumático, de palanca, comando en el acelerador y embrague.

**14. FRENOS DE ESTACIONAMIENTO**

Tipo	Neumático, cámara de muelle acumulador accionado por resortes que actúan sobre el eje posterior.
------	--

**15. FRENOS DE ESTACIONAMIENTO**

Voltaje (V)	24 v
Capacidad de Batería (A.h)	180 x 2

**16. AROS - NEUMÁTICOS**

Aros	20"
Neumáticos	12.00R x 20"

**17. VOLUMENES DE ABASTECIMIENTO**

Tanque de combustible	400 Lts.
Tanque de Urea	45 Lts
Cárter	28 Lts.
Caja de cambios	15 Lts.
Eje trasero (corona)	21 Lts. Por ambas coronas
Dirección	3 Lts.
Sistema de refrigeración	32 Lts.

**18. DIMENSIONES**

Largo	8,150 mm
Ancho	2,500 mm
Alto	3,150 mm
DEE	3,800 + 1,450 mm

**19. TOLVA**

Capacidad	17 m3
Espesor de piso	10 mm.
Espesor de paredes	8 mm.

1. Forma de Pago	Contado o Leasing
2. Tiempo de Entrega	7 días según stock
3. Validez de la Oferta	7 días calendarios
4. Garantía de las Unidades	24 meses o 100,000 kms. Lo que ocurra primero. Para que la garantía se mantenga vigente el (los) camión (nes) deberá (n) realizar todos sus servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los talleres de SAN BARTOLOMÉ S.A. o en cualquiera de los Talleres Autorizados a nivel nacional.
5. Cortesía	Trámite de placas y tarjetas de propiedad valorizados en US\$ 200 están incluidos en el precio de la unidad.
6. Términos y condiciones generales	<p>La información contenida en la presente Proforma es confidencial</p> <p>SAN BARTOLOMÉ S.A. se reserva el derecho de modificar las especificaciones, términos y condiciones contenidas en esta Proforma, sin previo aviso.</p> <p>Los Precios indicados en esta Proforma pueden sufrir variaciones, debido a causas ajenas a nuestra responsabilidad, tales como; variaciones en el tipo de cambio, en los impuestos de nacionalización, tributos u otros.</p> <p>Las especificaciones técnicas descritas en esta proforma, pueden variar, debido a cambios o mejoras en el producto realizadas por la fábrica.</p> <p>Los plazos de entrega serán confirmados, una vez recibida la Orden de Compra del Cliente.</p> <p>Los plazos de entrega pueden variar debido a causas de fuerza mayor ajenas a nuestra voluntad.</p> <p>Los plazos de entrega no incluyen trámites de inscripción en Registros Públicos, ni entrega de placas de rodaje. Estos trámites se iniciarán una vez que el cliente haya completado toda la documentación necesaria para ello.</p> <p>La Orden de Compra del Cliente deberá indicar la aceptación de los términos ofrecidos en esta Proforma, indicando número, fecha y el nombre del asesor comercial.</p> <p>De conformidad con el Artículo 1430º del Código Civil, el incumplimiento del pago del íntegro del precio pactado de los vehículos dentro del término de los 7 días calendarios establecidos en la cotización, autorizará a San Bartolomé S.A. a declarar la resolución automática y de pleno derecho del contrato de compra-venta, bastando para ello la remisión de una carta notarial. La carta notarial indicada constituirá título suficiente para registrar la transferencia de propiedad de los vehículos objeto de esta oferta a nombre de San Bartolomé S.A. de conformidad de lo dispuesto por el Art. 29 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 087-2004-SUNARP-SN.</p>

CONSORCIO CERRO COLORADO  
  
 ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
 DNI: 44899961  
 REPRESENTANTE COM'IN



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE  
Nº Partida: 11072985

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
T S & C INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.  
T S & C S.A.C.

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

### RUBRO : CONSTITUCIÓN

A00001

Por ESCRITURAS PÚBLICAS del 06/07/2007 y 16/07/2007 otorgadas ante NOTARIO VALERIO SANABRIA REGULO en la ciudad de HUARAZ, don **ELVIS DEYVI ZAVALA MINAYA** con D.N.I. N° D.N.I. N° 44899961, soltero; y, don **EMMA TARCICIA MINAYA GONZÁLES** con D.N.I. N° 31611454, soltero; han convenido en constituir una sociedad anónima cerrada denominada: “**T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES**” S.A.C., con la denominación abreviada: “**T S & C**” S.A.C.

### OBJETO: Dedicarse a las siguientes actividades:

- Consultoría, ejecución y supervisión de obras civiles, construcción de edificios, viviendas, locales públicos, hospitales, postas médicas, centros educativos, hoteles, hospedajes, fábricas, almacenes, depósitos y obras de recreación tales como: Losa deportiva, estadio, minicomplejo y complejo deportivo, coliseo cerrado, piscina, coso taurino, plazas, plazuelas, parques y jardines de recreación, e infraestructura deportiva.
- Construcción y mantenimiento de carreteras, caminos vecinales, puentes, túneles, pavimentos rígidos, flexibles y adoquinados, aeropuertos, líneas ferreas, terminales terrestres, puertos y espectáculos taurinos.
- Venta de agregados, materiales de construcción, ferretería en general.
- Participar en procesos de licitaciones para la provisión de bienes y servicios para las entidades del sector público y privado.
- Alquiler de maquinas, equipos y herramientas.
- Trazado de carreteras.
- Cálculo de áreas precisas.
- Trazado de tuberías de gas y petróleo.
- Lotizaciones.
- Nivelación precisa.
- Catastro urbano, rural y minero (enlazar).
- Para estudios hidráulicos trazado de canales, etc.
- Embalses y presas.
- Obras viales.
- Obras civiles.
- Proyectos mineros.
- Proyectos portuarios.
- Proyectos ferroviarios.
- Líneas de transmisión eléctrica.
- Proyectos hidráulicos.
- Control topográfico para montajes industriales.
- Replanteo de obras viales, obras civiles, entre otros.
- Procesamiento de datos y elaboración de planos.
- Control de movimientos de tierras y estructuras.
- Control vertical bajo nivelación diferencial y trigonométrico.
- Sistemas y redes catastrales.
- Venta de equipos topográficos e informáticos.



CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVIS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44899961  
REPRESENTANTE COMÚN



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN



ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE  
Nº Partida: 11072985

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**T S & C INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.**  
**T S & C S.A.C.**

- Participar en procesos de licitaciones para la provisión de bienes y servicios para las entidades del sector público y privado.
  - Alquiler de maquinas, equipos y herramientas.
  - Exportación, importación, comercialización, distribución, provisión, de todo tipo de artículos, productos, insumos, herramientas, maquinarias, relacionadas y/o derivadas de los rubros enumerados.
- Asimismo, podrá dedicarse a las demás actividades afines y conexas a los rubros mencionados, para cumplir con su objeto la sociedad podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna

**DOMICILIO:** Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash; pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en cualquier lugar de la república o el extranjero.

**DURACIÓN E INICIO:** Indefinida e inicia sus actividades a partir de su inscripción.

**CAPITAL:** CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS SOLES (S/. 44,000.00), dividido en 44,000 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 cada una, totalmente pagado y suscrito mediante aportes de bienes no dinerarios, según el informe de valorización inserto.

**ÓRGANOS DE GOBIERNO:** A) Junta General de Accionistas. B) Gerencia.

La sociedad no tiene directorio, todas las funciones que corresponde a este órgano las asume la gerencia.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** Órgano supremo de la sociedad, sus acuerdos obligan y vinculan a todos los accionistas y debe de reunirse en la sede social, salvo acuerdo para sesionar en otro lugar. Puede reunirse en junta obligatoria anual, cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio anterior; junta general cuando convenga a los intereses sociales; y, en junta universal. La convocatoria la realiza el gerente general, cuando lo ordene la ley o el estatuto, o lo solicite notarialmente los socios que representen el 20% del capital suscrito con derecho a voto, en este caso, la convocatoria se efectúa según el Art. 117º de la Ley General de Sociedades.

**RÉGIMEN DE LA GERENCIA:** La sociedad será administrada por el gerente general, quien la representa en todos los asuntos relativos a su objeto, es nombrado por la junta general, a excepción del presente caso que será designado en el pacto social. *la duración del cargo es por tiempo indefinido.*

**FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:** Goza de todos los poderes necesarios que requiere para el cumplimiento de los fines de la sociedad sin reserva ni limitación alguna, en consecuencia y sin que la enumeración sea taxativa sino simplemente enunciativa, está facultado para ejercer las siguientes facultades:

**FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES:** Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa arrendándolos por los plazos, montos de arriendos y demás condiciones; cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; hacer los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase; otorgar y exigir los correspondientes recibos de cancelaciones por documentos simples o por escrituras públicas.

**FACULTADES DE DISPOSICIÓN:** Adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás convenientes, pudiendo para los efectos suscribir toda documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca; así como sus correspondientes cancelaciones.

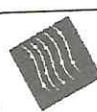
Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN

CONSORCIO CERRO COLORADO

ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44899861  
REPRESENTANTE COMI'IN

Ulloa Orrego Christian Paul  
AGREGADO CHIMBORAZO  
Zona Registral N° VII. - Sede Huaraz



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE  
Nº Partida: 11072985

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**T S & C INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.**  
**T S & C S.A.C.**

**FACULTADES DE REPRESENTACION:** Representar a la empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés a la sociedad, otorgar contracauteles, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de las sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los Arts. 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Estas facultades de representación en ningún caso limita o suprime laguna de las facultades que el Gerente tenga en virtud de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades o cualquier otra norma jurídica.

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** Las facultades otorgadas incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAD, municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes; con las mismas facultades transcritas en el párrafo anterior conforme a los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.

**FACULTADES BANCARIAS:** Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía prendaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar caja de seguridad, abrir las, operarlas, y/o cerrarlas, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants incluyendo su constitución, fianzas y/ avales, celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en prenda, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas, y cualquier otra garantía aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorros, cooperativas, o con cualquier otra institución crediticia, y/o persona natural y/o jurídica, nacional o extrajera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales, y todo tipo de contratos de leasing arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagares y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda

Abogado comunitario  
Zona Registral N° VII - Sede Huáscar  
Ulises Graciano Christian Paul



ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL CHIMBOTE  
Nº Partida: 11072985

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**T S & C INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.**  
**T S & C S.A.C.**

nacional o extranjera, constituir empresa y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como de suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.

**FACULTADES SOCIETARIAS:** Para que en nombre y representación de la empresa suscriba acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagar las acciones o participaciones que suscriba, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas, para que en su nombre y representación pueda representarla ante las empresas y/o sociedades en las cuales se asocia, pudiendo asistir a las juntas generales ordinarias y extraordinarias con voz y voto, obligándose o impugnando las decisiones que en dichas juntas se adopten.

**RÉGIMEN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES:** Los socios acuerdan suprimir el derecho de preferencia para la adquisición de acciones, en uso de la potestad prevista en el Art. 237° de la Ley General de Sociedades.

**DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La junta obligatoria anual, después de aprobadas las cuentas sociales, determinará la procedencia de distribución de utilidades si las hubiesen, en proporción a las acciones

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN :** Se disolverá por las causales del Art. 407° de la Ley General de Sociedades. La Junta General acordará la disolución y nombrará a los liquidadores, que tendrán las facultades previstas en el Art. 416° de la Ley precitada.

**NOMBRAMIENTO DE GERENTE:** Se nombra como Gerente General a don ELVIS DEYVI ZAVALA MINAYA con D.N.I. N° 44899961.

El título fue presentado el 17/07/2007 a las 01:11:57 PM horas, bajo el N° 2007-00009706 del Tomo Diario 2031. Derechos S/.189.00 con Recibo(s) Número(s) 00010248-01.-HUARAZ, 18 de Julio de 2007.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
  
ORLANDO G. ROMERO CHÁVEZ  
Registrador Público

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44899961  
REPRESENTANTE COM'IN

SUNARP  
Abogado Titular  
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11072985

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
T S & C INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.  
T S & C S.A.C.

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00002

RECTIFICACIÓN: Por solicitud de fecha 23-OCT-2007 y en mérito al título archivado N° 2007-0009706, se rectifica el NOMBRE, DEL SOCIO - GERENTE GENERAL consignado erróneamente en el asiento A0001 de esta partida como "ELVIS DEYVI ZAVALA MINAYA", siendo lo correcto: ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA. Se extiende el presente asiento de conformidad a los Arts. 78° y 82° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 23/10/2007 a las 02:20:19 PM horas, bajo el N° 2007-00014775 del Tomo Diario 2034. Derechos S/.0.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003584-03.- HUARAZ, 24 de Octubre de 2007.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ



D. ORLANDO G. POMERO CISNEROS  
Registrador Público





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11072985

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
T S & C INGENIEROS CONSULTORES EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.  
T S & C S.A.C.

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

## MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL:

Por junta general de fecha 22-AGO-2009 se acordó por unanimidad AUMENTAR al capital social un monto ascendente a S/. 250,000.00, mediante el aporte de bienes no dinerarios conforme al informe de valorización de bienes inserto; quedando modificados el artículo quinto del estatuto, en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVOS SOLES (S/. 294,000.00), dividido en doscientos noventa y cuatro mil (294,000) acciones de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/. 1.00) cada una, totalmente pagado y suscrito....."

Así consta en la escritura pública del 31-AGO-2009 otorgada ante el Notario de Huaraz Régulo Valerio Sanabria y el acta inserta asentada en el primer tomo del libro de actas con apertura legalizada por el precitado Notario el 13-AGO-2007 bajo el N° 4546-2007.

El título fue presentado el 31/08/2009 a las 12:01:28 PM horas, bajo el N° 2009-00011582 del Tomo Diario 2036. Derechos cobrados S/. 777.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007006-03.- HUARAZ, 01 de Setiembre de 2009.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

Dra Zoría A. Huerta Cruzatti,  
Registrador Público

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44599861  
REPRESENTANTE COMÚN



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**

B00002

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL:** Por junta general de fecha 12-DIC-2005, los socios acordaron por unanimidad aumentar al capital social un monto ascendente a S/. 51,200.00, mediante el paorte de bienes no dinararios efectuado por el socio Will Babini Fugueroa Rueda; en consecuencia, se modifica el Artículo Quinto del Estatuto, en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social será de S/. 67,040.00 (Sesentisiete Mil Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), dividido y representado por 67,040 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal de S/. 1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) cada una, íntegramente suscritas y pagadas mediante aporte en bienes no dinararios, conforme consta en el informe de valorización de bienes de la escritura primigenia y el nuevo inserto del aporte el cual se inserta en la presente escritura; quedando dividido el capital social, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción:

- Don WILL BABINI FIGUEROA RUEDA ... se le asigna 58,400 participaciones ..., de los cuales paga el 100%...
- Don EDWIN JAVIER DURÁN MORALES ... se le asigna 2,880 participaciones ..., de los cuales paga el 100%...
- Don EDUARDO MENDOZA VIDAL ... se le asigna 2,880 participaciones ..., de los cuales paga el 100%...
- Don DARIO ÁNGEL MANRIQUE GAMARRA ... se le asigna 2,880 participaciones ..., de los cuales paga el 100%..."

Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 12/12/2005 otorgada ante NOTARIO OTAROLA PEÑARANDA FREDDY en la ciudad de HUARAZ y el acta inserta asentada en el tomo primero del libro de actas con constancia de apertura legalizado por el precitado Notario el 21-MAR-2002. El título fue presentado el 13/12/2005 a las 10:39:13 AM horas, bajo el N° 2005-00014620 del Tomo Diario 2025. Derechos S/.178.00 con Recibo(s) Número(s) 00017051-01.- HUARAZ,14 de Diciembre de 2005.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

ORLANDO G. PONCE DE CHAVEZ  
Registrador Público



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ</b> <b>OFICINA REGISTRAL HUARAZ</b> <b>Nº Partida: 11000597</b>
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> <b>MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L</b>	

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN

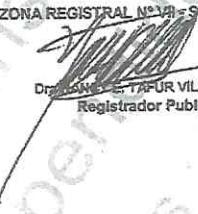
A00002

**PRECISIÓN DE DOMICILIO.**- Por Junta General de fecha 07-DIC-2006 la totalidad de participacionistas han acordado por unanimidad precisar el domicilio de la sociedad, quedando de la siguiente manera :

**"DOMICILIO.**- *Urbanización Nicrupampa, Jirón Fuchsias N° 217, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash"*

Así consta en la copia certificada del acta por Notaria Vilma F. Salvador Huamán y acta que corre asentada de fojas 06 a fojas 07 del Primer Tomo del Libro de Actas debidamente legalizado ante Notario de la Provincia de Huaraz Fredy Otárola Peñaranda, con fecha 21-MAR-2002.

El título fue presentado el 11/12/2006 a las 02:26:26 PM horas, bajo el N° 2006-00020089 del TomoDiario 2025.Derechos S/.16.00 con Recibo(s) Número(s) 00022690-01.- HUARAZ,18 de Diciembre de 2006.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
  
 Dr. IVÁN E. TAPUR VILLANUEVA  
 Registrador Público



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 <b>SUNARP</b> SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	<b>ZONA REGISTRAL N° VII. SEDE HUARAZ</b> <b>OFICINA REGISTRAL HUARAZ</b> <b>Nº Partida: 11000597</b>
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> <b>MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.</b>	

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

## RUBRO :

**B00003: MODIFICACION DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL**

Por junta universal de socios de fecha 30-01-2007, se acordó aumentar el capital social por nuevos aportes en la suma de S/.5,292.00 Nuevos Soles, por lo que se modifica el artículo quinto de sus estatutos en los términos siguientes:

*ARTÍCULO QUINTO: El capital de la sociedad será de S/.72,332.00 Nuevos Soles, dividido y representado por 72,332 participaciones de un valor de S/.1.00 Nuevo Sol ,cada una integralmente suscritas y pagadas en bienes no dinerarios,conforme al informe de valorización inserto,distribuido de la siguiente forma:*

-FIGUEROA RUEDA WILL BABINI ,suscribe y paga 63,692 participaciones.

-DURAN MORALES EDWIN JAVIER, suscribe y paga 2,880 participaciones

-MANRIQUE GAMARRA DARIO ANGEL, suscribe y paga 2,880 participaciones

-MENDOZA VIDAL EDUARDO ,suscribe y paga 2,880 participaciones

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/01/2007 otorgada ante NOTARIO SALVADOR HUAMAN VILMA FIDELA en la ciudad de Huaraz,y acta inserta que corre a fojas 9 del Primer Tomo con constancia de apertura ante el notario público Fredy Otarola Peñaranda conf echa 21-03-2002.

El título fue presentado el 31/01/2007 a las 12:23:59 PM horas, bajo el N° 2007-00001302 del TomoDiario 2025.Derechos S/.40.00 con Recibo(s) Numero(s) 00001547-01.-HUARAZ,07 de Febrero de 2007.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

  
 Dra. Zaida A. Huerta Cruzatí.  
 Registrador Público


Av. 28 de Julio 100  
 Distrito de Huaraz  
 Provincia de Huaraz  
 Departamento de Ancash  
 Perú

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



 <b>SUNARP</b> <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small>	<b>ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ</b> <b>OFICINA REGISTRAL HUARAZ</b> <b>Nº Partida: 11000597</b>
<b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b> <b>MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.</b> <b>MEGACON S.R.L.</b>	

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00004

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL.:** Por junta general de fecha 28-FEB-2009, aclarada por junta general del 09-MAR-2009 se acordó por unanimidad AUMENTAR al capital social un monto ascendente a S/. 313,018.00, mediante la capitalización de utilidades de los años 2007 y 2008, tal como quedan en el asiento contable suscrito por el CPPC Juvencio Medrano Sabino; quedando modificado el artículos quinto del estatuto, en los términos siguientes:

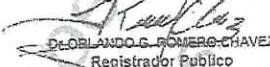
**"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS SOLES (S/. 385,350.00)**, dividido en trescientos ciento y cinco mil trescientos cincuenta (385,350) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/. 1.00) cada una, íntegramente suscrito y pagado en la siguiente proporción::

- 1) WILL BABINI FIGUEROA RUEDA, suscribe ...(376,710) participaciones.
- 2) EDWIN JAVIER DURAN MORALES, suscribe ...(2,880) participaciones
- 3) EDUARDO MENDOZA VIDAL, suscribe ...(2,880) participaciones; y,
- 4) DARIO ANGEL MANRIQUE GAMARRA, suscribe ...(2,880) participaciones."

Así consta en la escritura pública del 09-MAR-2009 y su aclaratoria del 10-MAR-2009 otorgadas ante el Notario de Huaraz Régulo Valerio Sanabria y las actas insertas asentadas en el primer tomo del libro de actas con apertura legalizada por el Notario de Huaraz Fredy Otárola Peñaranda el 21-MAR-2002 con el N° 4280.

El título fue presentado el 10/03/2009 a las 01:17:43 PM horas, bajo el N° 2009-00002903 del Tomo Diario 2034. Derechos cobrados S/.966.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001753-03 00002624-01.-HUARAZ,25 de Marzo de 2009.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

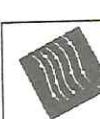


DeOBALDO G. ROMERO CHAVEZ  
Registrador Público



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR AMPLIACIÓN DE OBJETO:

Por junta general de fecha 01-AGO-2009 se acordó por unanimidad AMPLIAR el objeto a nuevos servicios; adicionando al artículo segundo del estatuto, los términos siguientes:

**"ARTÍCULO SEGUNDO.-"**

... *Transporte terrestre de carga y mercancías, propias y de terceros ...*"

Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 05/09/2009 del 10/08/2009 otorgada ante NOTARIO VALERIO SANABRIA REGULÓ en la ciudad de Huaraz y el acta inserta asentada en el primer tomo del libro de actas con apertura legalizada por el Notario Fredy Otárola Peñaranda el 21-MAR-2002, bajo el Número 4280.

El título fue presentado el 13/08/2009 a las 01:46:27 PM horas, bajo el N° 2009-00010750 del Tomo Diario 2036. Derrchos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007626-01.- HUARAZ, 10 de Setiembre de 2009.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

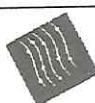
Dra Zaira A. Huerta Cruzatti.  
Registrador Público

CONSORCIO CERROS COLORADO  
ELVYS DE VIZCAÍA ALAMINAYA  
DNI: 44399961  
REPRESENTANTE COMÚN

Ulises Gómez Christian Paul  
Abogado COTRIMOR  
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.**

*SE RECTIFICA LA NUMERACION DELA SIENTO ANTERIOR CONSIGANDO COMO  
B0001, SIENDO LO CORRECTO B0004.*

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**

B00005

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR ACTUALIZACION DE  
FACULTADES DEL GERENTE GENERAL:** Por junta general de fecha 06-MAR-2010, se acordó por unanimidad ACTUALIZAR las facultades del gerente general; quedando modificado el artículo décimo cuarto del estatuto, en los términos siguientes:

**"ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- De la Gerencia General.-** Se encuentra revestido de todos los poderes necesarios que requiere para el cumplimiento de los fines de la sociedad sin reserva ni limitación alguna, en consecuencia y sin que la enumeración sea taxativa sino simplemente enunciativa, está facultado para ejercer las siguientes facultades:

**FACULTADES DE ADMINISTRACION DE BIENES.-** Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la empresa, arrendándolos por los plazos, montos o arriendos y demás condiciones: cobrando y recibiendo el importe de los arriendos; hacer los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase; otorgar y exigir los correspondientes recibos de cancelaciones por documentos simples o por escrituras públicas

**FACULTADES CONTRACTUALES.-** A sola firma, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, vehículos, pudiendo adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles o inmuebles, pactando en las adquisiciones o transferencias el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes.

Celebrar todo tipo de actos jurídicos y contratos, en forma activa o pasiva, que podrán versar sobre cualquier materia del derecho, ya sea civil, comercial, bancario, agrario, laboral, administrativo, constitucional, concursal, propiedad industrial e intelectual, pudiendo ser dichos contratos de compraventa, permuta, suministro, donación, mutuo, arrendamiento, comodato, prestación de servicios, locación de servicios, obra, mandato, depósito, secuestro, fianza, renta vitalicia, asociación, pacto de indivisión, partición, cesión de derechos, cesión de créditos, cesión de deuda, usufructo, uso, derecho de superficie, servidumbres, garantías personales o reales, garantía mobiliaria con o sin desplazamiento, anticresis, hipoteca, reconocimientos de toda clase de obligaciones, adjudicación, dación en pago, novación objetiva o subjetiva, compensación, condonación, transacción, mutuo disenso, cláusula penal, compromiso de contratar contrato de opción, cesión de posición contractual, contrato a favor de tercero, contrato por persona a nombrar, promesa de la obligación o del hecho de un tercero, contrato con arras confirmatorias o arras de retractación, cláusula compromisoria, compromiso arbitral, edición, cesión de derechos intelectuales, comisión mercantil, transporte, seguros, cuenta corriente mercantil, fletamiento, asociación en participación, consorcio, fideicomiso, factoring, arrendamiento financiero, (leasing) distribución, reporte, agencia, franquicia, joint venture, corretaje, concesión, consignación, know how, contratos laborales bajo cualquier modalidad, y en general todo tipo de contrato nominado e innominado, típico o atípico, reconocidos por la ley, la doctrina, la jurisprudencia o por la costumbre comercial, debiéndose entender que la presente relación es simplemente enumerativa y no taxativa, por lo que no existe restricción alguna para contratar, salvo que se trate de contratos ilícitos, ilegales, o que atenten contra el orden jurídico, el orden público o las buenas costumbres, pudiendo firmar toda documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con garantía mobiliaria, anticresis o hipoteca; así como sus correspondientes cancelaciones, celebrar consorcios, contratos asociativos, y en general todo tipo de contratos atípicos e innominados.

*Julio Cesar Chuban Paul  
ÁREA REGISTRAL N° VII - Sede Huáscar  
ANALOGOCERTIFICADO*

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVIS DEYVIZ AVILA MINAYA  
DNI: 44099961



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.**

**FACULTADES DE REPRESENTACION.** - Representar a la empresa ante toda clase de entidades públicas y privadas, autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como de las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales, administrativas, ya sea en procesos contenciosos o no contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas, y reconvenciones, desistirse del proceso de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o reconocer la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contracaftelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés, solicitar embargos, medidas cautelares, prueba anticipada, interponer todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o extraordinarios, intervenir en la ejecución de la sentencias incluso para el cobro de costas y costos consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaración de parte, declaración testimonial, reconocimiento y exhibición de documentos, intervenir en toda clase de denuncias penales, constituirse en parte civil, prestar declaraciones, instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir ante las autoridades policiales, ministerio público y del poder judicial, cuantas veces sea necesario, con las atribuciones contenidas en los artículos 74°, 75° y, 77° del código procesal civil.

Presentarse a licitaciones públicas y concursos de precios, bajo cualquier modalidad, convocados por el estado o por las entidades y empresas del sector público, sean estatales o semiestatales, en general participar en toda clase de proceso o mecanismo de contratación o adquisición del estado, cualquiera que sea el convocante, sin limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, pujas, entrar en negociaciones, así como celebrar y formalizar los contratos correspondientes.

**FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** Las facultades otorgadas incluyen también el de representar a la empresa ante la SUNAT, municipalidades y demás autoridades tributarias, registrales, notariales, mineras, administrativas y locales formulando toda clase de peticiones promoviendo procesos administrativos, interponer todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias; así como ante las autoridades del ministerio de trabajo y promoción social en los procesos laborales, judiciales o privativos de trabajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales y colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes; con las mismas facultades descritas en el párrafo anterior conforme los artículos 74°, 75° y, 77° del código procesal civil.

**FACULTADES BANCARIAS.** - Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuentas corrientes con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias y/o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito, contratar cajas de seguridad, abrir las operarlas, y/o cerrarlas, endosar, aceptar, avalar, descontar depositar, retirar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagares, vales, cheques, y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales, avance accounts; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías; dar en garantía mobiliaria, constituir hipotecas, otorgar y solicitar avales, fianzas, y cualquier otra garantía, aun a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias, financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, caja de ahorros cooperativas o con cualquier otra institución crediticia, y/o

Villa Círcos Christian Paul  
ABOGADO CERTIFICADO  
Área Legalizada N° VII - Secc. Física

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO CERRO COLORADO  
FLVVS DEYVIZA ALAMINAYA  
DNI: 44793951



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.**

persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general, celebrar todo tipo de obligaciones de crédito con las que garantice u obtenga beneficio o crédito a favor de la empresa y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar bienes sean muebles o inmuebles; transigir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, franquicias, underwriting, fideicomiso, compra y venta de acciones en bolsa y fuera de ella, facturas, vales, pagares y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias sean en moneda nacional o extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas sean en el país o en el extranjero permitidas por la ley; intervenir en las licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como de adjudicaciones directas; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar.

**Contratos.**- Créditos en general, crédito en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en custodia, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, comprar y vender valores mobiliarios, alquilar y operar cajas de seguridad, celebrar hipotecas, garantías mobiliarias, afectar cuentas o depósitos en garantía, afectar títulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, endosar cartas de depósito, endosar pólizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, otorgar fianza a favor de si mismo, ceder créditos, celebrar consorcios, factoring.

**Cheques.**- Cobrar cheques, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cuenta de la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros.

**Letras.**- Girar, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar, cobrar, afianzar, prorrogar letras de cambio y facturas conformadas.

**Pagares.**- Girar, emitir, aceptar, endosar, avalar, descontar, renovar, cobrar, afianzar, prorrogar toda clase de pagares.

**Certificados bancarios y valores en general** comprar, vender, renovar.

**Seguros.**- Renovar, afectar.

**Contratación de créditos.**- Crédito en cuenta corriente, crédito documentario, solicitar aval, solicitar carta fianza, otros créditos.

**Otros.**- Cobrar giros, transferencias, conocimientos de embarque, tarjetas de crédito, letras hipotecarias, afectación.

Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.

Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.

Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la sociedad.

Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias, otorgar cancelaciones y recibos celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.

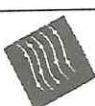
Vicente Chávez Chávez Paul  
APÓDICO CERTIFICADOR  
Área Registral N° VII - Sede Huáscar

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO CERRO COLORADO

ELVYS DEYVI ZAYALA MINAYA  
DNI: 44099361  
REPRESENTANTE COMÚN



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.**

Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, nación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con todo de entidades bancarias y/o financieras.

Constituir garantías reales, hipoteca, garantía mobiliaria, prestar aval y otorgar fianza, a nombre de la sociedad, a favor de si mismo y/o de terceros; así como constituir garantía mobiliaria, hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.

**FACULTADES SOCIETARIAS.** - Para que en nombre y representación de la sociedad suscriba acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagar las acciones o participaciones que suscriba, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas. Para que en su nombre y representación pueda representarla ante las empresas y/o sociedades en las cuales sea socia, pudiendo asistir a las juntas generales con voz y voto, obligándose o impugnando las decisiones que en dichas juntas se adopten.

**FACULTADES DE SUSTITUCION.** - Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, las atribuciones enumeradas, en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario."

Así consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 09/03/2010 otorgada ante NOTARIO VALERIO SANABRIA REGULO en la ciudad de HUARAZ y el acta asentada en el primer tomo del libro de actas con apertura certificada por el Notario de Huaraz Fredy Otárola Peñaranada el 21-MAR-2002 bajo el N° 4280.

El título fue presentado el 09/03/2010 a las 01:02:11 PM horas, bajo el N° 2010-00003521 del Tomo Diario 2039. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00002371-01.- HUARAZ, 10 de Marzo de 2010.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

ORLANDO G. ROMERO CHAVEZ  
Registrador Público



Acta Registrada N° VR - Sede Huaraz  
Attesto que el documento es auténtico  
Ylma Graciela Charlotte Paul

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP





ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
N° Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.**

*SE RECTIFICA LA NUMERACION DE LOS ASIENTOS QUE PRECEDEN AL PRESENTE  
CONSIGNADOS COMO: B00004 Y B00005, DEBIENDO SER LO CORRECTO: B00005 Y B00006.*

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

**RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
B00007

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL:** Por junta general del 02-ENE-2014, se acordó por unanimidad AUMENTAR al capital social la suma de S/.25,292.00 Nuevos Soles, mediante capitalización de las utilidades de la sociedad del año 2013, conforme consta en el asiento contable inserto, quedando como consecuencia de ello, modificado el artículo quinto del estatuto con el siguiente tenor literal:

**"ARTICULO QUINTO.-** El capital social es de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS SOLES (S/.410,642.00)** dividido en cuatrocientos diez mil seiscientos cuarenta y dos (410,642) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/.1.00) cada una, íntegramente suscrito y pagado en la siguiente proporción:

- 1) **WILL BABINI FIGUEROA RUEDA**, titular de cuatrocientos un mil seiscientos cuarenta y dos (402,002) participaciones.
- 2) **EDWIN JAVIER DURAN MORALES**, titular de dos mil ochocientos ochenta (2,880) participaciones.
- 3) **EDUARDO MENDOZA VIDAL**, titular de dos mil ochocientos ochenta (2,880) participaciones.
- 4) **DARIO ANGEL MANRIQUE GAMARRA**, titular de dos mil ochocientos ochenta (2,880) participaciones."

Así consta en la Escritura Pública del 28-DIC-2015, otorgada ante el Notario de Huaraz, Regulo Victorino Valerio Sanabria, del acta inserta asentada en el primer tomo del libro de actas, extendida de fs. 24 al 25, debidamente aperturado por el Notario de Huaraz, Dr. Fredy Otarola Peñaranda, con fecha 21-MAR-2002, bajo el N° 4280.

El título fue presentado el 04/01/2016 a las 02:34:26 PM horas, bajo el N° 2016-00000042 del Tomo Diario 2044. Derechos cobrados S/.103.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000055-19.- HUARAZ, 06 de Enero de 2016.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

DR. ORLANDO G. ROMERO CHAVEZ  
Registrador Público

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEYVI ZAYALA MINAYA  
DNI: 44099861  
REPRESENTANTE COM'IN

Ulises Christian Paul  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° VII. Sede Huaraz



ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**

B00008

**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO POR AMPLIACIÓN DE OBJETO:** Por junta general de fecha 20-JUL-2016 se acordó por unanimidad: AMPLIAR el objeto social, adicionando nuevos rubros; quedando modificado el artículo segundo del estatuto, en los términos siguientes:

Se adicionan los siguientes rubros al "ARTÍCULO SEGUNDO."  
(...)

*Elaboración de expedientes técnicos de obras.*

*Consultorías de obras públicas y/o privadas en general, sea como proyectista y/o supervisor de cualquier otra actividad de consultoría en diversas especialidades tales como obras urbanas, edificaciones, obras viales, puertos, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de represas, irrigaciones y en general la consultoría de cualquier proyecto de ingeniería.*

*Supervisión de obras.*

Así consta en la escritura pública del 26-JUL-2016 otorgada ante el Notario de Huaraz Regulo Valcilio Sanabria y el acta inserta asentada de Fs. 28 a 29 del primer tomo del libro de actas con apertura legalizada por el Notario de Huaraz Fredy Otarola Peñaranda el 21-MAR-2002 bajo el N° 4280.

El título fue presentado el 26/07/2016 a las 01:08:09 PM horas, bajo el N° 2016-01244056 del Tomo Diario 2044. Derechos cobrados S/ 36.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00009676-318.-HUARAZ, 27 de Julio de 2016.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ

  
ORLANDO G. ROMERO CHÁVEZ  
Registrador Público



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**SUNARP**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
OFICINA REGISTRAL HUARAZ  
Nº Partida: 11000597

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.  
MEGACONS S.R.L.**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS**

**RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**

B00009

**ACLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL:** En mérito a la escritura pública del 12-AGOS-2016, otorgada ante el notario Regulo V. Valerio Sanabria en la ciudad de Huaraz, se aclara el aumento de capital inscrito en el *Asiento B00007*, por haberse incurrido en un error al transcribir el artículo quinto del estatuto, respecto a las participaciones que suscribe don Will Babini Figueroa Rueda, donde dice en letras *Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Dos* y en números *402,002*, procediéndose por dicho motivo a aclarar los términos del modificado artículo quinto del estatuto, con el siguiente tenor literal:

**"ARTICULO QUINTO.- El capital social es de CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS SOLES (S/.410,642.00) dividido en Cuatrocientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Dos (410,642) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/.1.00) cada una, integralmente suscrito y pagado en la siguiente proporción:**

- 1) **WILL BABINI FIGUEROA RUEDA**, titular de cuatrocientos dos mil dos (402,002) participaciones.
  - 2) **EDWIN JAVIER DURAN MORALES**, titular de dos mil ochocientos ochenta (2,880) participaciones.
  - 3) **EDUARDO MENDOZA VIDAL**, titular de dos mil ochocientos ochenta (2,880) participaciones.
  - 4) **DARIO ANGEL MANRIQUE GAMARRA**, titular de dos mil ochocientos ochenta (2,880) participaciones.
- El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado.*"

Quedando todo lo demás conforme obra inscrito en el precitado asiento. Se extiende el presente asiento en mérito a lo dispuesto en los Arts. 75° y 85° del T.U.O. del Reglamento General de los Registros Públicos.

El título fue presentado el 15/08/2016 a las 08:48:24 AM horas, bajo el N° 2016-01373742 del Tomo Diario 2044. Derechos cobrados S/ 18.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00011077-318.-HUARAZ, 15 de Agosto de 2016.

ZONA REGISTRAL N° VII - SEDE HUARAZ  
  
DECLARANTE: GONZALO G. ROMERO CHAVEZ  
Registrador Público



Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

# PLAN COVID

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705  
PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO  
COLORADO AREQUIPA- AREQUIPA”



## PRESENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 - CONSORCIO CERRO COLORADO

FIC UNASAM <edzmm@hotmail.com>

Vie 3 Sep 2021 12:09

Para: empresa@minsa.gob.pe <empresa@minsa.gob.pe>; FIC UNASAM <edzmm@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (10 MB)

PLAN COVID CERRO COLORADO.pdf;

Buen día.

Adjunto Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID - 19, del proyecto "**RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO, AREQUIPA – AREQUIPA” COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL**" "PEC-PROC-1-2021-MDCC-1", para la revisión y conformidad respectiva.

A la espera de su respuesta.

saludos Cordiales.

TTE.

Elvys Deyvi Zavala Minaya.

Rep. CONSORCIO CERRO COLORADO.



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 1 de 45	

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Fecha de Revisión: 01/09/2021	Fecha de Aprobación: 02/09/2021



1

OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01  Página 2 de 45		

## TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. FINALIDAD.....	3
III. OBJETIVOS.....	3
3.1 Objetivo General	
3.2 Objetivo Específico	
IV. BASE LEGAL.....	4
V. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	5
VI. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
6.1 Definiciones Operativas	
VII.DISPONICIONES ESPECÍFICAS.....	8
7.1 Lineamientos Preliminares	
7.2 Lineamientos Para La Vigilancia, Prevención Y Control De COVID -19 En El Trabajo	
7.2.1 Lineamiento 1: Limpieza Y Desinfección de los Centros de Trabajo	
7.2.2 Lineamiento 2: Evaluación de la Condición de Salud del Trabajador Previo al Regreso o Reincorporación al Centro de Trabajo	
7.2.3 Lineamiento 3: Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio	
7.2.4 Lineamiento 4: Sensibilización de Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo.	
7.2.5 Lineamiento 5: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva.	
7.2.6 Lineamiento 6: Medidas de Protección Personal	
7.2.7 Lineamiento 7: Vigilancia de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19	
7.3 Consideraciones para e Regreso y Reincorporación al Trabajo	
7.3.1 Consideraciones Para El Regreso Al Trabajo	
7.3.2 Consideraciones Para La Reincorporación Al Trabajo	
7.3.3 Consideraciones para la Revisión y Reforzamiento a Trabajadores en Procedimientos de Trabajo con Riesgo Crítico según Puesto de Trabajo	
7.3.4 Consideraciones para el Regreso o Reincorporación al Trabajo de Trabajadores con Factores de Riesgo para COVID -19	
VIII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	26
IX. RESPONSABILIDADES.....	27
X. ANEXOS .....	27



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 3 de 45	
		CONSORCIO CERRO COLORADO	

## I. INTRODUCCION

Ante la presencia del COVID-19 que está afectando a nuestra humanidad, se está tomando medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la detección de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio para el diagnósticos de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para ser tratado aplicando medidas básicas de prevención y control de contagio.

## II. FINALIDAD

Contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19), en el ámbito laboral, a partir de la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

## III. OBJETIVO

### Objetivo General

- ✓ Establecer el presente protocolo mínimo de Vigilancia Sanitaria, Control y Respuesta de actuación en la ejecución de la obra: "**RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA**", el Consorcio Cerro Colorado, para evitar la transmisión del COVID-19 e identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución en la obra de y las personas que por cualquier motivo ingresen al área de trabajo, de esta manera contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

### Objetivos Específicos:

- ✓ Capacitar al personal en la identificación temprana de síntomas y signos de alarma que alerten de casos del COVID-19.
- ✓ Informar sobre el uso correcto de los equipos de protección personal sanitaria
- ✓ Este documento, busca garantizar que en la obra se tenga información clara, oportuna, precisa y sirva como una fuente confiable para los colaboradores que trabajan con nosotros



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 4 de 45	CONSORCIO CERRO COLORADO

- ✓ Tener y desarrollar medidas de prevención que ayude a proteger y prepararse para diferentes escenarios posibles durante la pandemia y mitigar sus consecuencias.

#### IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus Modificaciones.
- ✓ Ley N° 27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 30885, Ley que establece la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS).
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2003-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1295-2018- MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo, centros de investigación”
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación como consecuencia del brote del COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N°255-2016-SA, que aprueba el documento “Guía para la implementación del proceso de higiene de manos en los establecimientos de salud.

CONSORCIO CERRO COLORADO  
 ELVYS DE VIZCARRA MINAYA  
 DNI: 44699981  
 REPRESENTANTE COMÚN

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 5 de 45	

- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 463-2019-MINSA, que aprueba la “Norma Técnica de Salud sobre Preparación Embalaje y Documentación para el transporte Seguro de Sustancias Infecciosas”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, aprueban el documento técnico “Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01 “Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como práctica saludable en el Perú”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2020-TR, Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, de fecha 06 de marzo del 2020, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239 – 2020 - MINSA y sus normas modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial N° 448 - 2020- MINSA

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

A todo el personal que tiene vínculo laboral con el Consorcio Cerro Colorado.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

### 6.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

**6.1.1 Aislamiento en el Ámbito Comunitario:** Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario solo si la vivienda tiene las



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 6 de 45	

condiciones para garantizar el aislamiento en una habitación con adecuada ventilación y no hay personas de grupos de riesgo en la familia. Caso contrario se le ofrecerá ser albergado en un centro de aislamiento temporal y seguimiento (CATS) o el que haga sus veces. Durante el aislamiento, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas del caso.

En caso de infección asintomática, el aislamiento se mantendrá hasta transcurridos 14 días desde la fecha en que se tomó la muestra para el diagnóstico.

**6.1.2 Aislamiento Hospitalario:** Procedimiento por el cual un caso sospechoso, probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

**6.1.3 Alta Epidemiológica:** Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas. el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

**6.1.4 Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

**6.1.5 Caso Sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
  - Malestar general
  - Fiebre
  - Cefalea
  - Congestión nasal
  - Diarrea
  - Dificultad para respirar (señal de alarma)
  - Pérdida del gusto (ageusia)



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 7 de 45	

- Perdida del olfato (anosmia).
  
- b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual  $\geq 38^{\circ}\text{C}$ ; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).

**6.1.6 Caso Probable:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
  - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
  - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.

**6.1.7 Caso confirmado sintomático de COVID-19:**

- a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV-2 positiva.
- b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV-2.
- c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 8 de 45	CONSORCIO CERRO COLORADO

**6.1.8 Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV-2 o presenta prueba antigenica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electroquimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.

**6.1.9 Centro de Trabajo:** Lugar o lugares en el que se desarrolla la actividad laboral, con la presencia de trabajadores.

**6.1.10 Centro Nacional de Epidemiología Prevención Y Control de Enfermedades (CDC):** órgano encargado de conducir el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, el Sistema de Inteligencia Sanitaria y las acciones de control de brotes epidémicos y otras emergencias sanitarias en el ámbito nacional.

**6.1.11 Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para La Salud (CENSOPAS):** Unidad Orgánica del Instituto Nacional de Salud (INS) encargado de desarrollar y difundir la investigación y la tecnología, proponer políticas y normas y prestar servicios altamente especializados en el campo de la salud ocupacional y protección del ambiente centrado en la salud de las personas.

**6.1.12 Contacto directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones

- Persona que estuvo a menos de dos metros de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- Personal de la salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para ponerse, quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por la COVI D-19.

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 9 de 45	

**6.1.13 Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

**6.1.14 Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

**6.1.15 Empleador/a:** Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

**6.1.16 Equipos de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

**6.1.17 Grupos de Riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19. La autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las *personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad con IMC>=40, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.*

36

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 10 de 45	

**6.1.18 Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua, jabón, detergente o sustancia química.

**6.1.19 Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVJD-19:** Instrumento que se utilizará para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo (Ver Anexo 4).

**6.1.20 Lugar de Trabajo:** Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

**6.1.21 Mascarilla Quirúrgica Descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles.

**6.1.22 Mascarilla Comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela, reutilizable, que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, se emplean como medidas de protección respiratoria, para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades por gotas de saliva o por aerosoles.

**6.1.23 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19 en el Trabajo:** Documento guía para establecer las medidas que se deben adoptar para vigilar el riesgo de exposición a la COVID-19 en el lugar trabajo, el cual es aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

**6.1.24 Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19:** Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:

- a. Detección del material genético del virus

  
 CONSORCIO CERRO COLORADO  
 ELVYS DEYI ZAVALETA MINAYA  
 DNI: 44899961  
 REPRESENTANTE COMUN

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 11 de 45	

- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales.
- c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado.

**6.1.25 Profesional de la Salud:** Es aquel que cumple la función de gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores por exposición a la COVID-19, de acuerdo con el Anexo 01.

**6.1.26 Protector Respiratorio o Respirador Descartable:** EPP destinado fundamentalmente a proteger al trabajador con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a COVID-19. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). ejemplos:

- a. N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes
- b. FFP2 (Europe EN 149-2001)

**6.1.27 Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2:** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en el presente lineamiento, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- Riesgo Bajo de Exposición: Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV-2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 12 de 45	
		CONSEJO NACIONAL DE SALUD	

frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

- Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados).

**6.1.28 Regreso al Trabajo Post Aislamiento Social Obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo. Se deberán aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos establecidos en los numerales 7.1 y 7.2 del presente documento.

**6.1.29 Regreso al Trabajo Post Cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.

**6.1.30 Reincorporación al Trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado o declaró que tuvo la COVID-19, está de alta epidemiológica.

**6.1.31 Responsable del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores:** Profesional de la Salud u otro, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 13 de 45	

en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de exposición laboral por el SARS-CoV-2.

**6.1.32 Trabajador:** Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1 LINEAMIENTOS PRELIMINARES

7.1.1 Previo al inicio de labores el Consorcio Cerro Colorado está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

7.1.2 Se elaborará el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo”, el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas.

7.1.3 El “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo”, debe especificar:

- a) El número de trabajadores
- b) El riesgo de exposición a COVID -19 por puesto de trabajo (Muy Alto, Alto, Mediano y Bajo)
- c) Las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición.

7.1.4 El “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo”, será accesible a las entidades de fiscalización como SUSALUD, SUNAFIL entre otras, para las acciones de su competencia.

### 7.2 LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID – 19 EN EL TRABAJO.

Para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID – 19; se han considerado siete lineamientos básicos, basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria.



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 14 de 45	

### 7.2.1 LINEAMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO.

La obra requiere desarrollarse a campo abierto debido a que se trata de La Recuperación Del Local Escolar 40705 Peruarbo Con Código Local 547444, por lo que se tomará el siguiente procedimiento:

- a) Realizar la limpieza y desinfección diaria de las herramientas de trabajo, equipos y materiales que sean de uso compartido. La limpieza debe estar a cargo del personal designado para esta labor y se debe realizar obligatoriamente una vez terminada la jornada de trabajo.
- b) Demarcación y cercado de las zonas de trabajo, a fin de evitar contacto con personas fuera del grupo de trabajo.
- c) En los frentes de trabajo se contará con agua, lavatorios de manos, jabón líquido y productos desinfectantes.
- d) Garantizar el stock y la reposición oportuna de los productos de limpieza y de equipos de protección para evitar su desabastecimiento.
- e) Usar para las actividades de limpieza guantes de vinilo/ acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.
- f) Desinfectar al final de la jornada en profundidad las áreas comunes: mesas, interruptores, mandos, tiradores, entre otros, así como vehículos tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando alcohol al 70% u otros desinfectantes de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.
- g) Supervisar constantemente el cumplimiento de la higiene respiratoria, de manos y ambiental.
- h) Manejo de Residuos Sólidos
  - La fácil trasmisión del virus COVID-19 y su permanencia sobre objetos y superficies son aspectos que deben ser considerados como factores de riesgo para el desarrollo de las actividades en las empresas ante el proceso de manejo y eliminación de los residuos.



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
	Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 15 de 45

- Se establecerán puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) utilizados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el adecuado manejo de dicho material se tendrá un contenedor especial de color rojo, que será diferenciado del contenedor de residuos comunes.
- Si, en el Consorcio Cerro Colorado se llegara a presentar un caso confirmado de la enfermedad por COVID-19 y el trabajador relacionado hubiera permanecido en las instalaciones durante los últimos días, el Consorcio ha de considerar el manejo especial de los residuos potencialmente infectados con las medidas de control que aplican a los residuos biosanitarios (por riesgo biológico) y disponer de los procedimientos para el correspondiente manejo y disposición, conforme a las disposiciones dadas por la autoridad competente.

i) Responsabilidades del Personal de la Obra

- Mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros entre las personas que se encuentren en la obra. En caso de actividades que ineludiblemente deben realizarse de manera conjunta, se deberá proceder con la desinfección completa a cada persona antes de iniciar la tarea y realizar el seguimiento respectivo.
- Lavar periódicamente los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
- Utilizar sus propias herramientas de trabajo o las que le sean facilitadas por su empleador, siendo estas siempre de uso personal y no deben ser compartidas. De ser inevitable el uso compartido, deben estar debidamente desinfectadas tanto al inicio como al final de las actividades diarias de la obra.
- Desinfectar sus Equipos de Protección Personal de manera regular, como mínimo una vez por jornada, con alcohol, agua y jabón. Cuando se deterioran deben ser desechados.



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 16 de 45	

- El personal de la obra no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida será autorizada por el residente de obra.

j) Medidas de Higiene Respiratorias:

- Al toser o estornudar el trabajador debe cubrirse la boca y la nariz con la flexión del codo o con un papel desechable, este papel debe ser depositado en un depósito de residuos, para luego lavarse las manos con agua y jabón o con el insumo que el Consorcio facilite.

k) Medidas de Protección durante el Trabajo a cargo de los Actores del Proceso Edificatorio

- Establecer aforos en las zonas comunes y establecer turnos para los descansos del personal.
- Evitar concurrencia en espacios confinados como son excavaciones, almacenes, etc. si no es posible, establecer medidas de prevención como la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, entre otros.
- Limitar las actividades con mayor probabilidad de contacto entre el personal.
- El personal debe utilizar permanentemente mascarilla y guantes, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Plan y seguir las instrucciones de utilización de los Equipos de Protección Personal que se le asignen. En ningún caso se pueden compartir equipos de trabajo como arneses, protectores auditivos u oculares, entre otros.
- Disponer para uso del personal zonas dotadas de agua, jabón y papel secante para el lavado de manos y/o solución hidroalcohólica al 70% para su desinfección.
- Disponer de contenedores para los desechos, en determinadas zonas de la obra para evitar desplazamientos largos hasta los servicios higiénicos.
- Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y equipos que sean de uso compartido.



16

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01		Página 17 de 45

- Se implementará una zona de desinfección en la obra, equipada adecuadamente con equipos portátiles, mobiliario para insumos de desinfección y de protección personal, etc. La zona debe estar dotada de agua, jabón o solución recomendada que permitan cumplir esa función y validada por la autoridad competente.

**I) Implementación de Acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS**

- Facilitar mascarillas que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA y guantes de látex a todo el personal, los cuales deben renovarse periódicamente. Esta implementación es independiente de los otros elementos de seguridad que deben ser proporcionados al personal para la seguridad en sus labores o funciones.
- Limitar el ingreso a vestuarios/baños, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a 2.0 metros.

**7.2.2 LINEAMIENTO 2: EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO:**

**Identificación de Sintomatología COVID-19 Previo al Regreso o Reincorporación al Centro de Trabajo**

- a. Se realizará una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.
- b. Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 del Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19.
- c. El personal debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo y en caso de tener más de 38º C, comunicarlo al residente de obra. Se evaluarán los siguientes factores y en caso de verificar alguno de estos supuestos, se tomarán las medidas correspondientes:



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 18 de 45	

- **Toma de Temperatura:** Personal con fiebre o temperatura mayores a los 38º C. (ésta debe tomarse con termómetro digital sin contacto).
- **Signos y Síntomas Referidos a los Casos Leves, Moderados y Severos:** Establecidos en los documentos emitidos por el ministerio de salud (MINSA)
- **Signos de alarma para COVID-19:** Fiebre persistente por más de dos días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, dolor en el pecho, Desorientación o confusión, coloración azul en los labios, manos o pies (cianosis)

d. Trabajadores Identificados como Grupo de Riesgo:

- El empleador identificará a los trabajadores considerados como grupo de riesgo frente al COVID-19. Este grupo de trabajadores no deberá participar en las labores que implique un contacto físico con las personas. Entre los factores de riesgo a considerar se tiene:
  - ✓ Edad mayor de 65 años
  - ✓ Hipertensión arterial no controlada
  - ✓ Enfermedades cardiovasculares graves
  - ✓ Cáncer
  - ✓ Diabetes Mellitus
  - ✓ Obesidad con IMC de 40 a más
  - ✓ Asma moderada o grave
  - ✓ Enfermedad pulmonar crónica
  - ✓ Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
  - ✓ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

- e. Se tendrá un termómetro laser o infrarrojo que permita medir la temperatura corporal de cada trabajador. Se deberá realizar el control de temperatura previo a la entrada en la instalación y al finalizar la jornada laboral, la cual debe ser menor de 38ºC.





<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	
	Página 19 de 45	

### 7.2.3 LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

#### Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio

Se aplicará el siguiente procedimiento para el lavado de manos:

- ✓ La aplicación del lavado de manos no puede ser menor a 20 segundos.
- ✓ El tiempo adicional dependerá de varios otros factores como: tipo de residuo a remover, presencia de callos y callosidades en las manos, piel seca o grasosa, entre otros.
- ✓ Para el lavado de manos se podrá emplear jabón líquido o en barra. No es necesario usar jabones medicados
- ✓ La frecuencia del lavado de manos será determinada por el nivel de riesgo asociado a las operaciones.
- ✓ En el contexto de la prevención del COVID-19, deberías lavarte las manos en las siguientes ocasiones:
  - Despues de sonarte la nariz, toser o estornudar
  - Despues de tener contacto con material o equipo del exterior que no hayan pasado por el proceso de desinfección.
  - Despues de tocar superficies fuera del ambiente controlado como correspondencia, dinero etc.
  - Antes y despues de ir al baño.
  - Antes y despues de comer
- ✓ Se implementarán puntos de lavado de manos o desinfección con alcohol gel, así como también se incluirá material informativo del correcto lavado de manos y uso del alcohol gel.
- ✓ El encargado de seguridad realizará la verificación diaria de que estos módulos de lavado estén funcionando correctamente.

### 7.2.4 LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

Se desarrollarán las siguientes actividades:

- a. Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo. Anexos 4, 5 y 6



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 20 de 45	CONSORCIO CERRO COLORADO

- b. Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de Prevención del Contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan.
- c. Estableceremos que durante la jornada laboral el personal pueda mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros, en la entrada, salida y durante su permanencia en la obra y reorganizar, en la medida de lo posible, el acceso escalonado del personal a la obra. Si el área de las instalaciones no garantiza estas medidas se deben programar turnos de uso de manera que las áreas mantengan un uso máximo del 50% de su aforo.
- d. Los programas de capacitación y concientización que realice el empleador deben orientarse a que los trabajadores logren pero que no se limiten a:
- Conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19.
  - Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada.
  - Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos. Así como el obligatorio y correcto uso de los EPP.
  - Comunicar oportunamente cualquier sintomatología relacionada al COVID-19 así como cualquier incidente que sirva para reforzar las medidas descritas en el protocolo de la empresa.
  - Considerar los lineamientos de revisión y reforzamiento a trabajadores de puesto con riesgo crítico, lo que incluye la capacitación en riesgos y uso de equipos peligrosos.
- e. El Consorcio deberá facilitar los medios necesarios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19. Así mismo, educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización. Se debe prestar particular cuidado en asegurar que la persona que realice el control de ingreso del personal tenga la competencia necesaria para realizar la evaluación médica de sintomatología COVID-19 en el personal. Se recomienda acompañar la sensibilización del personal con otros

CONSORCIO CERRO COLORADO  
  
 ELVYS DR. VILMA MINAYA  
 DNI: 44189861  
 REPRESENTANTE COMIÚN

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 21 de 45	

medios (incluye lavado manos, cubrirse al toser o estornudar, no tocarse el rostro y uso de mascarilla)

#### 7.2.5 LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

- Se reducirán las actividades que involucran aglomeración de personal, favoreciendo el trabajo individualizado a través de turnos escalonados de trabajo o implementación de otras medidas que eviten estas aglomeraciones del personal en las instalaciones, estando permitido el uso del 50% del aforo de cada área.
- La periodicidad de desinfección de cada uno de los ambientes de la obra, teniendo especial cuidado en baños, vestuarios y comedores, será de dos veces al día.
- Organizar el acceso a la obra y la entrada a los vestuarios de manera escalonada, estableciendo turnos para que se mantenga la distancia de seguridad y el uso del 50% de aforo de las áreas; así como establecer horarios y zonas específicas, y el personal para la recepción de materiales o mercancías.

#### 7.2.6 LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

##### Medidas de Protección Personal

- Identificar los grupos etarios y el nivel de riesgo del personal a través de una evaluación médica ocupacional obligatoria, previo al inicio de cualquier actividad en la obra. El profesional de la salud de la obra realiza evaluaciones médicas diarias al personal con factores de riesgo.
- Incluir en el Plan, medidas para la protección del personal de la obra, así como controles de medición de la temperatura a la entrada y salida de la misma, y las acciones a seguir en caso que una persona manifieste síntomas en su puesto de trabajo.
- Identificar el personal con factores de riesgo a través de una evaluación médica, y brindarles un tratamiento diferenciado, procurando el mínimo riesgo de exposición.
- Comprobar la ausencia de sintomatología COVID-19 y contactos previos de primer grado, en la evaluación de descarte por medio del control de temperatura corporal.



21

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 22 de 45	

- e. El personal con síntomas de contagio, debe seguir las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria y debe mantener informado al residente de obra a través de los canales de comunicación que disponga.
- f. Identificar a las personas que hayan mantenido contacto directo con la persona considerada caso sospechoso o con diagnóstico confirmado del mismo.
- g. Disponer, de confirmarse algún caso positivo de COVID-19, paralizar inmediatamente la obra, y comunicar a la autoridad de salud competente, en tanto se procede a la desinfección de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas, así como de los materiales con los que estuvo en contacto el trabajador.
- h. Equipos de protección personal contra el COVID-19
  - Se deben clasificar los Equipos de Protección Personal (EPP), según los puestos del proceso y su riesgo COVID-19. Los EPP de bioseguridad como guantes, mascarillas quirúrgica o comunitaria, lentes de protección u otros serán usados en función al riesgo de la actividad que realiza el personal. La frecuencia de cambio o renovación de los EPP se determinará en función del riesgo de la actividad.
  - Se establecerán puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personales usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.
  - Anexo 3 equipos de protección personal para el trabajo. Según este cuadro y resultando que el nivel de riesgo es Bajo para el tipo de trabajo a desarrollar.

**Medidas de Prevención del Personal Externo a la Obra a ser Implementadas por los Actores del Proceso Edificatorio.**

- a. Realizar una evaluación de descarte y registro de los datos de proveedores, así como de visitas. Esta información se debe poner a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.



22

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 23 de 45	

- b. Restringir las visitas a la obra durante la jornada laboral y evitar el acceso de personal ajeno a la ejecución de la misma que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
  
- c. Los movimientos del personal externo dentro de la obra deben estar limitados sólo a las áreas de entrega. Al personal externo se le aplican las mismas medidas de higiene y protección previstas en el presente documento.
  
- d. Entrega de Documentación:
  - Tener cuidado en el intercambio y revisión de documentación (comunicaciones, certificados, facturas, guías y similares), enviada por proveedores y subcontratistas u otros. Utilizar mascarillas y guantes y mantener 1.50 metros de distancia entre personas.
  - Realizar el lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo y disponer de un lugar seguro para la recepción de la documentación, la que debe ser desinfectada con alcohol.
  - Disponer de alcohol al 70% en la recepción e indicar a la persona que llega que desinfecte sus manos. Al interior de la recepción disponer de un rociador y de papel toalla.
  - Solicitar a los proveedores que la documentación que entregue o envíe esté en sobres de material sintético y no en hojas sueltas. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.
  - Promover la entrega y recepción de documentación en formato digital.
  
- e. Descarga, Traslado y Almacenaje de Materiales
  - Establecer un protocolo de registro, control y recepción de materiales automatizados mediante plataformas digitales u otro mecanismo que garantice el distanciamiento social. De existir una acción física, el personal que la cumpla debe acceder a la zona de desinfección.
  - Disponer que solo una persona del proveedor y otra designada por el residente de la obra se encarguen de efectuar el registro, control y recepción de materiales, los cuales deben contar con equipos de protección personal.





## PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 24 de 45



- Verificar que los proveedores cuenten con el personal necesario para realizar la descarga de los materiales, los cuales, previamente, deben acceder a la zona de desinfección.
- Garantizar que el medio de transporte empleado sea desinfectado antes de ingresar a la obra, y asegurarse que todo el personal vinculado cuente con equipos de protección personal.
- El traslado de los materiales a la zona de almacenaje, debe contar con una vía de acceso independiente debidamente señalizado, no accesible directamente a los trabajadores.

### f. Unidades de Carga para Materiales y Equipos

- Los vehículos asignados para carga de materiales y equipos, así como cualquier unidad deben ser desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.
- El conductor debe tener alcohol gel con la que se administrará en las manos de cada persona que suba a la unidad.
- El conductor deberá contar con papel toalla desechable y rociador con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambio, entre otros, además de alcohol gel de uso personal.
- En caso se detecte que un trabajador tiene síntomas respiratorios o sospechosos de COVID-19 en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar a la empresa para que se haga el trasbordo del personal y remitir al trabajador a un establecimiento de salud.
- Para el transporte en la unidad de carga para materiales y equipos, se deberá mantener el espaciamiento de 1.5 metros entre tripulantes.
- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas. Si el viaje dura más de dos horas, deberán hacer paradas a fin que los tripulantes tomen aire en zonas despejadas.
- Todos los tripulantes están obligados a usar mascarillas.

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44899961  
REPRESENTANTE COMÚN

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 25 de 45	

- g. Medidas para la operación de equipos a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio y por el personal
- Disponer que los equipos sean operados sólo por el personal especializado en su manejo u operación.
  - Mantener limpias los equipos que se usan en la obra, en las zonas que se encuentran en contacto directo con las manos al momento de su uso limpiando y desinfectando previamente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general, cualquier otro elemento al alcance del personal, dichas medidas deben ser aplicadas en cada cambio de turno.
  - Establecer mecanismos de seguimiento y control de la limpieza y desinfección de los equipos, la periodicidad y el registro de las actividades en una ficha técnica.

h. Comedor

Se deberá implementar horarios para el uso de los comedores, coordinando turnos y grupos en los cuales:

- La distancia entre las mesas debe ser de 2.0 metros.
- El comedor debe estar desinfectado antes que el personal ingrese y el mismo debe desinfectarse después que el personal se retire. La desinfección debe realizarse en el local, en todos los elementos que existan en el mismo (microondas, mesas, sillas etc.), incluyendo pisos.
- El comedor deberá disponer de lavaderos de agua, Jabón líquido y un medio para secarse, para que el trabajador, antes y después de comer pueda lavarse las manos. Ante la ausencia de agua, deberá disponer de un desinfectante para manos a base de alcohol de un mínimo de 70% de alcohol.
- Antes de ingresar al comedor, el trabajador deberá desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio.
- Se debe informar a los trabajadores de los peligros de compartir enseres y utensilios para comer y beber entre otros.

i. Unidades de transporte de los trabajadores



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 26 de 45	

- Los vehículos asignados al traslado de los trabajadores deben ser desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.
- El conductor debe tener alcohol gel con la que se administrará en las manos de cada persona que suba a la unidad.
- El conductor deberá contar con papel toalla desechable y rociador con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambio, entre otros, además de alcohol gel de uso personal.
- En caso se detecte que un trabajador tiene síntomas respiratorios o sospechosos de COVID-19 en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar a la empresa para que se haga el trasbordo del personal y remitir al trabajador a un establecimiento de salud.
- Para el transporte en camioneta o combi, se deberá mantener el espaciamiento de 1.5 metros entre pasajeros
- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas. Si el viaje dura más de dos horas, deberá hacer paradas a fin que los trabajadores tomen aire en zonas despejadas.
- Todos los tripulantes están obligados a usar mascarillas.
- Los vehículos no realizarán paradas en zonas de aglomeración de gente.

#### **7.2.7 LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID - 19**

Se mantendrá la vigilancia de salud de los trabajadores durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional, para la cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una actividad necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y se realiza de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- b. Se mantendrá actualizada la información del personal, a fin de ubicar a cada persona, en caso de que en su sector se presente un caso de COVID-19 para seguir con el Plan y las recomendaciones del Ministerio de Salud



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 27 de 45	

### 7.3.1 CONSIDERACIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO

Este proceso incluye al trabajador que declara que no sufrió enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático y/o tiene resultado de prueba de laboratorio negativa para la infección por COVID-19, según el riesgo del puesto de trabajo.

#### Disposiciones Generales

##### Implementación

Luego de levantado el aislamiento social obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo a través de las normas pertinentes, se reanudar las actividades en forma gradual y progresiva a efectos de prevenir y evitar la propagación del COVID19 entre los trabajadores. Durante los primeros días calendarios posteriores al levantamiento total o parcial del aislamiento social obligatorio, se deberá adoptar las medidas siguientes:

- a. Solo se permitirá el ingreso a las obras de personal autorizado. El personal autorizado será el que señale el correspondiente protocolo y proceso de desinfección.
- b. Se establecerá un plan de control que busque evitar aglomeraciones

##### Adecuación

Este periodo inicia posterior al de implementación, ejecutando los planes establecidos en este punto y se incorporarán los siguientes lineamientos relativos a la obra.

El personal de seguridad será responsables de:

- a. Establecer el aforo y señalización en cada una de las áreas, teniendo como referencia los siguientes parámetros:
  - Aforo no mayor al 50% de capacidad del lugar. (Usar como referencia para estimar el cálculo la norma A130 – Reglamento Nacional de Edificaciones)
  - Distanciamiento social de los trabajadores en las colas de 1.5 metros.
  - Implementación y difusión de planes de descontaminación en el ingreso de los trabajadores

### 7.3.2 CONSIDERACIONES PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

El proceso de reincorporación al trabajo está orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. En casos leves, se reincorporan 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario. En casos moderados o severos, 14 días



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 28 de 45	

calendario después de la alta clínica. Este periodo podría variar según las evidencias que se tengan disponibles y según el criterio del personal de salud, quien contará con los datos de los servidores del MINSA con estas características, a fin de realizar el seguimiento clínico y validar el alta médica para su reincorporación a la entidad.

Necesariamente los trabajadores que se reincorporan y por las características de su función, deben evaluarse con el fin de analizar la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo de manera presencial, debe usar mascarilla o el equipo de protección respiratoria según su puesto de trabajo, durante su jornada laboral, además recibe monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario y se le ubica en un lugar de trabajo no hacinado.

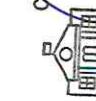
Se aplicarán pruebas serológicas o molecular para COVID-19 según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresen o se reincorporen a puestos de trabajo con muy alto riesgo, alto riesgo y mediano riesgo, mismas que están a cargo del empleador, para los puestos de trabajo de bajo riesgo, la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del encargado de salud.

### **7.3.3. CONSIDERACIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO**

Aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de generar una causa directa de daño a la salud del trabajador, como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio (cuarentena), el empleador deberá brindar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena; esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto, de ser el caso, reforzar la capacitación en el uso de los equipos y/o herramientas peligrosas que utiliza para realizar su trabajo.

### **7.3.4 CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19**

Conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud mediante la Resolución Ministerial No. 283-2020-MINSA que modifica la Resolución Ministerial No. 239-2020-MINSA, de fecha 13

  
**CONSORCIO CERRO COLORADO**  
  
**ELVIS DEXY ZAYALA MINAYA**  
 DNI: 44389981  
 REPRESENTANTE COMÚN



<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	
	Página 29 de 45	

de mayo del 2020, que aprueba el Documento Técnico: "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19".

Se consideran trabajadores con factores de riesgo, los que tienen las características o padecen las afecciones siguientes:

- ✓ Edad mayor de 65 años
- ✓ Hipertensión arterial no controlada
- ✓ Enfermedades cardiovasculares graves
- ✓ Cáncer
- ✓ Diabetes Mellitus
- ✓ Obesidad con IMC de 40 a más
- ✓ Asma moderada o grave
- ✓ Enfermedad pulmonar crónica
- ✓ Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
- ✓ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

Ante los factores de riesgo descritos, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Todo trabajador o magistrado que considere encontrarse comprendido dentro del grupo de riesgo deberá llenar una Ficha (Anexo N° 07) comunicando tal situación, la cual tiene carácter de declaración jurada.
- b. Los trabajadores que presenten factores de riesgo para COVID-19 y aquellos que establezca el profesional de la salud, realizarán trabajo remoto, según lo establezca la normatividad correspondiente. De conformidad con el artículo 20 inciso 20.2 del Decreto de Urgencia No.026-2020 y el artículo 10 inciso 10.1 del Decreto Legislativo No.1474, de no ser posible la realización de trabajo remoto, se otorgará la correspondiente licencia.
- c. El profesional de la salud, determinará el seguimiento clínico que corresponda. d. Los informes clínicos, deberán ser valorados por el profesional de la salud para determinar la reincorporación o regreso al trabajo.
- d. Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa vigente.





<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 30 de 45

e. De comprobarse que un trabajador ha incurrido en falsedad en el llenado de la Ficha (Anexo N° 07), se procederá de inmediato a iniciar el proceso administrativo respectivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otra naturaleza que pudieran existir.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ El empleador deberá aprobar e implementar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, con la finalidad de proteger la seguridad y la salud de sus colaboradores que tiene a su cargo, asimismo, podrá establecer mayores medidas de prevención.
- ✓ El presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, contiene las medidas a implementar con respecto a visitas y/o proveedores.
- ✓ Las evaluaciones médico ocupacionales, deberán ser realizadas cumpliendo las medidas estrictas de bioseguridad.

### IX. RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- a. Implementar los presentes Lineamientos en la ejecución de la obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA”
- b. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución de los presentes lineamientos en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso edificatorio.
- c. Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, en lo que corresponda.
- d. Los presentes Lineamientos se aplican en las diferentes etapas de la ejecución de las obras: fase de inicio o reinicio de actividades (planificación), fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).
- e. El Comité de seguridad y salud en el trabajo desarrollará actividades para prevenir casos de Coronavirus y asesorará a la administración sobre lo dispuesto en este documento.
- f. El empleador de la obra: “RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA”, aplica



15

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 <small>CONSORCIO CERRO COLORADO</small>
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 31 de 45	

obligatoriamente los lineamientos establecidos en el presente “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el Trabajo”.

- g. Los trabajadores deberán cumplir la implementación de lo dispuesto en el presente “Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 en el Trabajo”.

#### X. ANEXOS





<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 32 de 45

## ANEXO N° 01

### Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo por tamaño de empresa

Profesional para la Vigilancia de la Salud por exposición a la COVID-19	Centros de Trabajo TIPO 1 (no incluidos en D.S 003-98 SA)	Centros de Trabajo TIPO 2 (no incluidos en D.S 003-98 SA)	Centros de Trabajo TIPO 3	Centros de Trabajo TIPO 4	Centros de Trabajo TIPO 5	Centros de Trabajo TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	mas de 500 trabajadores
Empleador	X	X	X	X	X	X
Profesional de la Salud	X	X	X			
Lic. Enfermera				X	X	X
Médico					X	X

Para caso de los Centros de Trabajo Tipom 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se considera todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98 SA.

En caso de Centro de Trabajo de tipo 1, podrán solicitar el apoyo de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo o Gestión de Riesgos de Desastres, para implementar el Plan para vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo o el que haga sus veces.

En caso de Centros de Trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe solicitar la consultoría de un Profesional de la Salud con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

En el caso de Centros de Trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con el servicio de un Profesional de la Salud, equivalente a un mínimo de 12 horas semanales, con capacitación en salud ocupacional o seguridad y salud en el Trabajo

En caso de instituciones de tipo 4, el empleador debe contar con el servicio de un profesional de Enfermería, equivalente a un mínimo de 18 horas semanales, con capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

En caso de instituciones de tipo 5, el empleador debe contar con el servicio de un profesional Médico y un profesional de Enfermería, como mínimo. Uno de los profesionales debe de tener capacitación y experiencia en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19. El servicio de cada profesional debe ser de una duración mínima de 18 horas semanales.

En caso de instituciones de tipo 6, el empleador deberá tener un médico egresado o graduado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo del trabajo, graduado o egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes. Además, debe contar con un profesional en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes. El servicio de ambos profesionales debe tener una duración de 36 horas semanales (Médico) y 18 horas semanales (Profesional en Enfermería)

Todos los profesionales de salud deben de participar en las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que realiza la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP en coordinación con CENSOPAS-INS. Estas capacitaciones son inscritas en el Registro de Profesionales de Salud del Servicio y Salud en el Trabajo y permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y permiten acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Anexo, según corresponda

  
**CONSORCIO CERRO COLORADO**  
 ELVIS DEYVI ZAVALA MINAYA  
 DNI 444399861  
 REPRESENTANTE COMÚN



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE  
COVID-19 EN EL TRABAJO

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 33 de 45



ANEXO N° 02

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID - 19  
PARA EL REGRESO AL TRABAJO  
DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad:

Empresa o Entidad Pública

RUC

Apellidos y Nombres

DNI

Área de Trabajo

Número (celular)

Dirección

En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa
4. Contacto con persona(s) con un caso de COVID-19
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuáles)

SI	NO

Todos los datos expresados en ésta ficha constituyen declaración jurada de mi parte:

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / /

Firma .....





## PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 34 de 45



### ANEXO N° 03

#### EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID - 19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

		EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (*)						
Nivel de riesgo de puesto de trabajo		Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 Quirúrgico	Caretas Facial	Gafas de Protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición	o							
Riesgo Alto de Exposición	o							
Riesgo Mediano de Exposición	o							
Riesgo Bajo de Exposición (de precaución)	o							

o - Obligatorio o (\*)Uso de delantal o bata

\*\* Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes de protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente.

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44399961  
REPRESENTANTE COMÚN

34

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CERRO COLORADO - AREQUIPA - PERÚ
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 35 de 45	

## ANEXO N° 04

### Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID - 19

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No)	DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
<b>Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b>		
Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)		
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente		
1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria		
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19		
3. Aplicación de pruebas sereológicas cuando lo ameriten.		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b>		
Aplicación de la Ficha Epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.		
Identificación de contactos en casos sospechosos.		
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPSA para el seguimiento de casos correspondiente.		
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b>		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla		
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.		
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo		
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.		
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método del lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.</b>		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.		
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriendose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.		
Todos los trabajadores utilizan mascarillas de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.		
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID/19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>		
Ambientes adecuadamente ventilados		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.		
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.		
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP		
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.		
El trabajador utiliza correctamente el EPP		
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Psicológicos, Apoyo Emocional. Difusión de información sobre la COVID-19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b>		
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.		
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0°C.		
Se consideran medidas de salud mental (especificar)		
Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19		
Se otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.		
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

35



	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 36 de 45	

### ANEXO N° 05

#### I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social:	CONSORCIO CERRO COLORADO
RUC:	20608343939
Obra:	"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"

#### II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

NÓMINA DE PROFESIONAL DE SALUD														
TIPO DOC	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESIÓN	ESPECIALIDAD (Opcional)	NÚMERO DE COLEGIATURA	REGISTRO NACIONAL DE ESPECIALIDAD (Opcional)	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
DNI	44467156	ORTIZ	CABALLERO	Licela Katerin	29/06/1984	37	Licenciada Enfermería		CEP:70817		mlvda_2018@hotmail.com	982150854	Enfermera	LOCAL ESCOLAR 40705 PERUANO CON CÓDIGO LOCAL 547444

  
**CONSORCIO CERRO COLORADO**  
**ELVYS DEYVIZ AVALA MINAYA**  
 DNI: 44899991  
**REPRESENTANTE COMÚN**



# **PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 37 de 45



### III. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

37

**OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**



**PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 38 de 45



**IV. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN**



**PRESUPUESTO: PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S.)
I	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO	Glb	1	S/. 4,495.80	S/. 4,495.80
II	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19	Glb	1	S/. 4,710.00	S/. 4,710.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 9,205.80</b>

**LINEAMIENTO 1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO**

**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE OFICINA, ALMACÉN, TÓPICO, COMEDOR, SS.HH, ALOJAMIENTO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (S.)	PARCIAL (S.)
1.1	Guantes de Nitrilo (caja 50 Und)	Caja	25.00	S/. 25.00	S/. 625.00
1.2	Bomba de Fumigar a Motor	Und.	1.00	S/. 1,600.00	S/. 1,600.00
1.3	Amonio Cuaternario de 5ta Generación	Gln.	14.00	S/. 100.00	S/. 1,400.00
1.4	Trapo Industrial	Kg.	70.00	S/. 4.50	S/. 315.00
1.5	Alcohol de 96%	Lt.	150.00	S/. 12.00	S/. 1,800.00
1.6	Lejia concentrada al 75%	Gal	70.00	S/. 38.00	S/. 2,660.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 8,400.00</b>

**LINEAMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO DE TRABAJO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (S.)	PARCIAL (S.)
2.1	TEST PRUEBA RÁPIDA SARS - COV2 COVID - 19 IgG/IgM (40 *Mes)	Und	280.00	S/. 183.83	S/. 51,473.24
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 51,473.24</b>

**LINEAMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (S.)	PARCIAL (S.)
3.1	PUNTOS DE LAVATORIOS PORTÁTILES	Und.	6.00	S/. 120.00	S/. 720.00
3.2	GEL ANTI BACTERIAL DE LTRO	Und.	210.00	S/. 23.00	S/. 4,830.00
3.3	JABÓN LÍQUIDO 5 Lt.	Und.	140.00	S/. 9.00	S/. 1,260.00
3.4	PAPEL TOALLA (60 hojas)	Rollo	210.00	S/. 8.12	S/. 1,705.15
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 8,515.15</b>

CONSORCIO CERRO COLORADO  
 ELVYS DIAZ VASQUEZ ALMANAYA  
 DNI: 44999061  
 REPRESENTANTE COMIN

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 39 de 45	

LINEAMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$.)	PARCIAL (\$.)
4.1	GIGANTOGRAFÍAS	Und.	14	S/. 30.00	S/. 420.00
4.2	AFICHES INFORMATIVOS (AFICHES)	Und.	56.00	S/. 4.50	S/. 252.00
TOTAL					S/. 672.00
LINEAMIENTO 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$.)	PARCIAL (\$.)
5.1	IMPLEMENTACIÓN DE COMEDOR	Und.	1.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
TOTAL					S/. 5,000.00
LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$.)	PARCIAL (\$.)
6.1	MASCARILLA QUIRÚRGICA DE TRES PLIEGUES (caja 50 Und)	Caja	420.00	S/. 17.50	S/. 7,350.00
6.2	MASCARILLA KN 95	Und.	2000.00	S/. 2.50	S/. 5,002.00
6.3	CARETA DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL DE SALUD	Und.	3.00	S/. 20.00	S/. 60.00
6.4	GUANTES DE NITRILO (caja 50 Und)	Und.	350.00	S/. 24.00	S/. 8,400.00
TOTAL					S/. 20,812.00
LINEAMIENTO 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO (\$.)	PARCIAL (\$.)
7.1	TERMÓMETRO DIGITAL INFRARROJO	Und.	3.00	S/. 280.00	S/. 840.00
7.2	TENSÍOMETRO DIGITAL	Und.	1.00	S/. 180.00	S/. 180.00
7.3	OXÍMETRO DE PULSO	Und.	3.00	S/. 200.00	S/. 600.00
7.4	BALANZA DIGITAL	Und.	1.00	S/. 60.00	S/. 60.00
7.5	TERMÓMETRO DE MERCURIO DESECHABLE	Und.	40.00	S/. 2.21	S/. 88.27
7.6	ESTETOSCOPIO	Und.	1.00	S/. 145.00	S/. 145.00
7.7	CAMILLA	Und.	1.00	S/. 400.00	S/. 400.00
TOTAL					S/. 2,313.27
COSTO DE IMPLEMENTACIÓN (A)					S/. 106,392.46

  
**CONSORCIO CERRO COLORADO**  
**ELVIS DEYVI ZAVALAMINAYA**  
 DNI: 44899961  
 REPRESENTANTE COM'IN

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>		 CONSORCIO CERRO COLORADO
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	Página 40 de 45	

## V. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

### a. DEL CONSORCIO

Es responsabilidad del Contratista implementar las medidas dispuestas en el presente Plan, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado a obra, así como de los subcontratistas, proveedores y visitas. Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del presente Plan en cada una de las actividades a su cargo. Es responsabilidad del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del presente Plan.

### b. DE LA SUPERVISION

Es responsabilidad del Supervisor de Obra realizar el seguimiento y control de la implementación del presente Plan por parte del Consorcio Cerro Colorado, haciendo cumplir en todo momento las disposiciones de este. En caso de incumplimiento por parte del CONSORCIO, se deberá reportar a la Entidad para proceder a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Público, según corresponda) para que se proceda con el trámite de procedimiento sancionador, establecido en la Ley N° 28806 “Ley General de Inspección del Trabajo” en concordancia con la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y el Código Penal.

### c. DEL PERSONAL

Todo trabajador deberá cumplir las disposiciones del presente Plan a cabalidad, siendo su responsabilidad mantener el distanciamiento de seguridad recomendado, desinfectar sus herramientas personales y equipos de protección personal, y mantener su higiene personal. Adicionalmente, cada trabajador debe tomarse la temperatura en su domicilio antes de acudir a su puesto de trabajo, en caso de tener más de 38°C se deberá comunicar al Residente. Por ningún motivo se acudirá a la obra si el personal presenta sintomatología COVID-19, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.





## PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

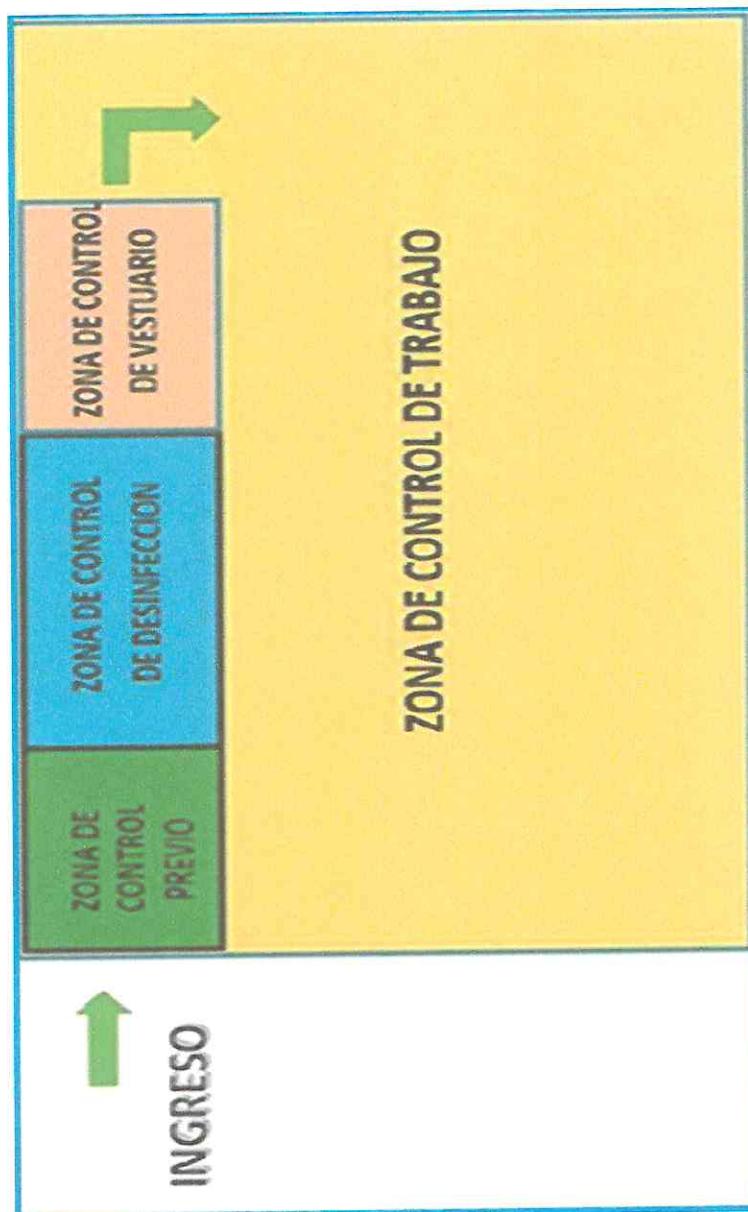
Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 41 de 45



VI. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO (R.M N° 087-2020 VIVIENDA). ADJUNTA PLANO: ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CAMPAMENTO DE OBRAS – LÁMINA A-01





## PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 42 de 45



### VII. LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST DE VIGILANCIA)

Lista de Chequeo de Vigilancia de la COVID - 19

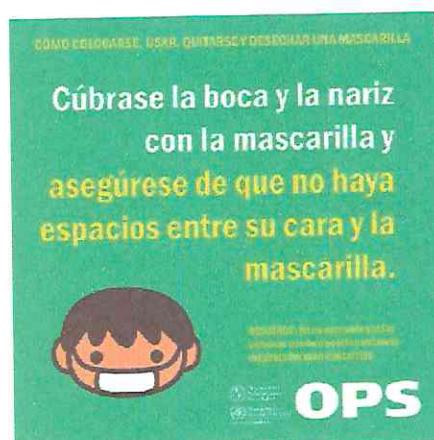
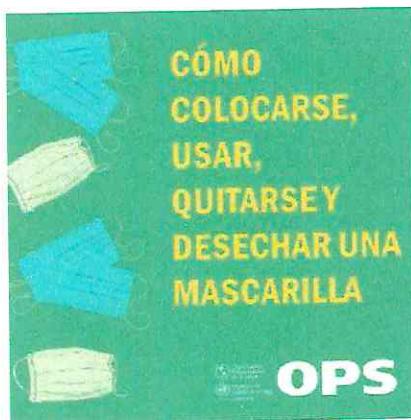
ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No)	DETALLES/PENDIENTES/ POR MEJORAR
<b>Limpieza del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS)</b> Desinfección del Centro de Labores (DETALLAR ESPACIOS) Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente 1. Toma de temperatura diaria en forma aleatoria 2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19 3. Aplicación de pruebas sereológicas cuando lo ameriten.		
<b>CASOS SOSPECHOSOS</b> Aplicación de la Ficha Epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo. Identificación de contactos en casos sospechosos. Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPSA para el seguimiento de casos correspondiente. Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.		
<b>MEDIDAS DE HIGIENE</b> Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos. Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales. Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método del lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.		
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.</b> Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles. Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriendose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene. Todos los trabajadores utilizan mascarillas de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo. Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID/19.		
<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b> Ambientes adecuadamente ventilados Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda. Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas. Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo. Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo. El trabajador utiliza correctamente el EPP Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo Talleres Online sobre Primeros Auxilios, Psicológicos, Apoyo Emocional. Difusión de información sobre la COVID-19)		
<b>VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR</b> Se controla la temperatura corporal de cada trabajador. Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0° C. Se consideran medidas de salud mental (especificar) Se registra en el SISCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19 Se otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19. Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.		

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVIS DE VIZCAÍNA MINAYA  
DNI: 448949861  
REPRESENTANTE COMIN

	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO</b>	
Fecha de Elaboración: 31/08/2021	Ver: 01	 CONSORCIO CERRO COLORADO
	Página 43 de 45	

**ANEXO N°03 DE LA RM N° 257-2020-MTC/01**

**USO CORRECTO DE MASCARILLA**





## PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 44 de 45



### ANEXO N° 04 DE LA RM N° 257-2020-MTC/01

#### ¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

**Limpia tus manos**

**CON UN GEL A BASE DE ALCOHOL**

**1a** Duración de este procedimiento: 20-30 segundos

**1b**

**2**

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

Frótense las palmas de las manos entre si.

**3**

**4**

**5**

Frótense la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

Frótense las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados.

Frótense el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

**6**

**7**

**8**

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

Una vez secas, sus manos son seguras.

**Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19**

**CONSORCIO CERRO COLORADO**  
**ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA**  
DNI: 44699961  
REPRESENTANTE COMÚN

**OPS**

Organización Panamericana de la Salud

Organización Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

[www.paho.org/conoceractua](http://www.paho.org/conoceractua)



## PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Fecha de Elaboración:  
31/08/2021

Ver: 01

Página 45 de 45



### ANEXO N° 05 DE LA RM N° 257-2020-MTC/01

#### HIGENE RESPIRATORIA

**COVID-19**  
ENFERMEDAD POR EL CORONAVIRUS 2019

**PREPÁRATE.**

Cúbrete la boca con el antebrazo cuando toses o estornudos, o con un pañuelo desechable, luego tiralo a la basura y límpiate las manos.

**OPS** Organización Panamericana de la Salud | Organización Mundial de la Salud  
Conócelo. Prepárate. Actúa.  
[www.who.int/coronavirus/prevention](http://www.who.int/coronavirus/prevention)

### ANEXO N°06 DE LA RM N° 257-2020-MTC/01

#### PREVENCION DE CONTAGIO

**COVID-19**  
Enfermedad por coronavirus 2019

**CUBRA SU TOS**  
EVITE QUE LAS PERSONAS A SU ALREDEDOR SE ENFERMEN

Cúbrase la boca y la nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar.  
Deseche el pañuelo usado en un basurero y lávese las manos con agua y jabón, o use un gel para manos a base de alcohol.

Si no tiene un pañuelo desechable, tosa o estornude en el pliegue interno del codo, no en las manos.

Si está enfermo y hay mascarillas disponibles, Úselas para proteger a los demás.

**OPS** Organización Panamericana de la Salud | Organización Mundial de la Salud  
Conócelo. Prepárate. Actúa.  
[www.who.int/coronavirus/prevention](http://www.who.int/coronavirus/prevention)

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44899861  
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	
<b>RECEPCIONADO</b>	
Fecha:	03 SEP 2021
Hora:	10:30 AM
Folios:	001
Reg.	

**INFORME N° 1705 -2021-MDCC/SGLA**

A : Ing. Llerena Llerena Jesús Manuel  
**Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura**

De : Abog. Alan Jeysen Ali Nifla  
 Sub Gerente de Logística y Abastecimientos

Asunto : REVISION DE DOCUMENTOS DE FIRMA DE CONTRATO  
 (SUBSANACION)

Referencia : TRAMITE N° 210903V215-03/09/2021 (Subsanación)  
 TRAMITE documentario N° 210831M228- 31/08/2021  
**PEC. 001-2021-MDCC / CS – CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CODIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO AREQUIPA AREQUIPA.**

Fecha : 03 de septiembre del 2021

Mediante el presente me dirijo a Usted muy cordialmente, para informarle lo siguiente:

- Con fecha 17 de agosto del 2021, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO CERRO COLORADO (MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L. – T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.), para la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CODIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO AREQUIPA, AREQUIPA.
- Con fecha 25 de agosto del 2021, se consintió dicho procedimiento de selección en el sistema SEACE.  
 Con fecha 31 de agosto del 2021, el Postor CONSORCIO CERRO COLORADO (MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L. – T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C), presenta papeles para la firma de contrato.
- Con fecha 02 de setiembre se le remite CARTA N° 171-2021-SGLA-MDCC, al postor en el que se le indica las observaciones formuladas de acuerdo a lo remitido por su Gerencia según Informe N° 260-2021-GOPI-MDCC, otorgándole un plazo para subsanar de (01) días hábil conforme a la normativa vigente.
- Con trámite N° 210903V215, de fecha 03 de setiembre, el postor remite subsanación de papeles para la firma de contrato.

Por tal motivo, se solicita revisión de la documentación subsanada; asimismo adjunto términos de referencia de las bases integradas con requisitos de calificación y documentación inicial presentada con informes de observaciones y carta de subsanación remitida.

Es todo cuanto doy a conocer, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,





INFORME N° 262-2021-GOPI-MDCC

Para : Abog. Alan Jeysen Ali Nifla  
Sub Gerente de Logística y Abastecimiento  
De : Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena  
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura  
Asunto : Revisión de Subsanación de documentos para firma de contrato  
Referencia : PEC. 001-2021-MDCC/CS - CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CODIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO AREQUIPA AREQUIPA.  
Fecha : Cerro Colorado, 03 de Setiembre de 2021

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO RECEPCIONADO**

Fecha: **03 SEP 2021**

Hora: ..... OROS: **10420**

Registro: **Sub Gerencia de Logística**

Mediante el presente me dirijo a usted para informar respecto la revisión correspondiente:

**RESPECTO ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

DESCRIPCION	CANTIDAD	ACREDITACIÓN	OBSERVACION
CAMION VOLQUETE 6X4 330HP 10M3	1	Presenta compromiso de alquiler (Carta de compromiso de Sra. Caracela Apaza Giovanna Agripina). Adjunta ficha técnica donde especifique potencia de 368HP y capacidad de 17m3	SI CUMPLE

**RESPECTO PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE SALUD.**

El Postor presenta el Plan de vigilancia, prevención y control COVID registrado al Ministerio de Salud.

Observación: SI CUMPLE

**CONCLUSIONES**

El postor Adjudicado CONSORCIO CERRO COLORADO conformado por MEGA CONSTRUCCIÓN SUPERVISIÓN S.R.L. y T S & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C. ha subsanado la observación de los ítems solicitados referente al informe 1705-2021-MDCC/SGLA para el perfeccionamiento del contrato, por tanto, CUMPLE y/o ACREDITA la presentación de documentos para la firma del contrato

Es cuanto comunico para los fines de caso.

Atentamente,

*[Handwritten signature of Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena]*  
ING. JESÚS MANUEL LLERENA LLERENA  
Gerente de Obras Públicas e Infraestructura



## **CONTRATO N° 064-2021-MDCC**

### **CONTRATACION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA"**

#### **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL PEC. N° 001-2021-MDCC**

#### **CONSORCIO CERRO COLORADO**

**(TS & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.- MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.)**



Conste por el presente documento, el contrato para la CONTRATACION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", que celebran:

De una parte:

- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20159515240, con domicilio legal en la CALLE MARIANO MELGAR NRO. 500 LA LIBERTAD DISTRITO DE CERRO COLORADO, representada por su GERENTE MUNICIPAL EL ABG. ROBERTO CARLOS YAÑEZ VALENZUELA, identificado con DNI N° 29728058.

Y de la otra parte:

- **CONSORCIO CERRO COLORADO** integrado por:

1. **TS & C INGENIEROS CONSULTORES, EJECUTORES Y PROVEEDORES S.A.C.** con RUC N° 20533956514, con domicilio legal en AV. PROGRESO S/N URBANIZACION NICRUPAMPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, representado por su Gerente General Don ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA, identificado con DNI N° 44899961, conforme a las facultades inscritas en la Partida N° 11072985 Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

2. **MEGA CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.** con RUC N° 20530585078, con domicilio legal en JR. CESAR VALLEJO 349 URB. SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, representado por su Gerente General Don FIGUEROA RUEDA WILL BABINI, identificado con DNI N° 31662980, conforme a las facultades inscritas en la Partida N° 11000597 Asiento N° B0011 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz.

**CONSORCIO CERRO COLORADO** debidamente representado por su representante común el SR. ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA, identificado con DNI N° 44899961, fijando como domicilio común en URB. BOULEVARD LOS ARCES MZ. B LOTE 4, DISTRITO DE



CAYMA, AREQUIPA, AREQUIPA, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**.

En los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 17 de agosto del 2021, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2021-MDCC/CS** para la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", a **CONSORCIO CERRO COLORADO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR 40705 PERUARBO CON CÓDIGO LOCAL 547444, CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA", conforme a los términos de referencia.



#### **Plantel Profesional Clave:**

**ING. RESIDENTE DE OBRA:** ING. CIVIL JUSTO CESAR RIVEROS RIVEROS (CIP. 64653)  
**ARQUITECTO:** ARQ. EDYER PASCUAL DAVID VILLAFUERTE (CAP. 7699)  
**ING. ELECTRICO:** ING. ADOLFO JAIME ALCANTARA CERNA (CIP. 70060)  
**ING. SANITARIO:** ING. ADRIAN NARCISO QUIÑONES ROJAS (CIP. 50756)  
**ESPECIALISTA EN SEGURIDAD:** ING. CIVIL ANGEL AUGUSTO ROMERO CASTILLO (CIP. 182617)  
**ENFERMERA:** LIC. LICELA KATERIN ORTIZ CABALLERO (CEP. 70817)



#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 8'359,864.41 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en períodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



La facturación estará a cargo de : **CONSORCIO CERRO COLORADO** con RUC N° 20608343939

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTIA**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la DECLARACION JURADA comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho. ANEXO N° 9. Conforme a lo establecido en el Artículo 54. Requisitos para la suscripción del contrato, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios indica: *"En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de Ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	RIESGO ASIGNADO A
1	RIESGO DE ERRORES Y DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO AL CALCULO ESTRUCTURAL DE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA, TOPOGRAFIA O ESTUDIO DE SUELOS	Puntuación del riesgo = probabilidad x impacto	AL CONTRATISTA
2	RIESGO DE CONSTRUCCION QUE GENEREN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLAZOS DURANTE EL PERIOD DE EJECUCION DE LA OBRA	Puntuación del riesgo = probabilidad x impacto	AL CONTRATISTA
4	RIESGO GEOLOGICO/GEOTECNICO QUE SE IDENTIFICA CON DIFERENCIAS SOBRE LO PREVISTO EN LOS ESTUDIOS DE LA FASE DE FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	Puntuación del riesgo = probabilidad x impacto	AL CONTRATISTA
6	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL RIESGO DE INCUMPLIMENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	Puntuación del riesgo = probabilidad x impacto	AL CONTRATISTA



	DEFINIDAS EN LA APROBACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES.		
8	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONTRUCCION Y DAÑOS DE TERCEROS	Puntuación del riesgo = probabilidad x impacto	AL CONTRATISTA
9	RIESGOS VINCULADOS A HALLAZGOS ARQUEOLOGICOS	Puntuación del riesgo = probabilidad x impacto	AL CONTRATISTA

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no	(0.50 UIT) por cada día de ausencia del	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].



	haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	personal en obra.	
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [SUPERVISOR DE LA OBRA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
3	Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro de los cinco (05) días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	Se impondrá una Según informe del penalidad de (1.00 UIT) por cada día no colocado.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
4	Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y al margen de lo dispuesto por el Artículo 59º del RRCC.	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato original por cada caso detectado	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
5	Por no presentar al SUPERVISOR DE OBRA un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente dentro del plazo de siete (07) días calendario de fijada la fecha de inicio de obra.	Cinco por mil (5/1000) del monto del contrato original por cada día de atraso.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
6	Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan. Los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	Diez por mil (10/1000) del monto del contrato original por cada caso detectado.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la	(0.5 UIT) por cada persona y por día.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].



	norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones.		
8	Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del concreto y/o materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento	Cinco por mil (5/1000) del monto del Contrato original por cada incumplimiento.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
9	En caso el contratista no cumpla con los plazos dispuestos, para la presentación de las valorizaciones en el Artículo 166º del RLCE (cinco días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso en la remisión de la valorización a la Entidad.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
10	INFORME FINAL (LIQUIDACION) Cuando el contratista incumpla en la presentación del informe final (liquidación) en las fechas establecidas por la entidad	0.50 UIT Por cada día de retraso	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
11	Protocolo de Seguridad y salud de cumplimiento obligatorio en el trabajo para la Prevención del Covid19, en la Ejecución de la Obra. <b>Por incumplimiento del Protocolo de forma total por día.</b>	0.50 UIT Por cada día	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
12	Protocolo de Seguridad y salud de cumplimiento obligatorio en el trabajo para la prevención del covid19, en la Ejecución de la Obra <b>Por incumplimiento del Protocolo de forma parcial, por tener un personal o más en pleno trabajo sin portar la Mascarilla correspondiente por día.</b>	S/ 1,000.00 soles por día.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
13	Protocolo de Seguridad y Salud de cumplimiento obligatorio en el trabajo para la Prevención del covid19, en la Ejecución de la Obra. <b>Por incumplimiento en el abastecimiento en lugar de trabajo de jabón, alcohol para mantener la higiene en horas del almuerzo por día.</b>	S/ 1,000.00 soles por día	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
14	Protocolo de seguridad y salud de cumplimiento obligatorio en el trabajo para la Prevención del covid19, en la Ejecución de la Obra.	S/ 1,000.00 soles por día	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].



	<b>Por no contar con un botiquín de primeros auxilios con los medicamentos básicos en el lugar de trabajo para el control enfermedades respiratorias, Por día</b>		
15	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
16	Cuando el contratista no cumpla con entregar el CAO valorizado programado y la programación Pert-Cpm (ruta crítica) concordante con lo presentado a la firma del contrato, a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor de 7 dc	50% de 1 U.I.T por cada día de atraso.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
17	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO  Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).	50% UIT La multa será por trámite documentario	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
18	POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.  Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.	50% UIT La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
19	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE. Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.	50% de 1 U.I.T por cada evento. La multa es por cada día de inasistencia	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
20	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].





21	Por presentar valorizaciones de Obras y/o Metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].
22	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del [SUPERVISOR DE LA OBRA].

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en



general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO**

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificar la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: LA CAMARA DE COMERCIO DE AREQUIPA Y COLEGIO DE ABOGADOS



DEAREQUIPA.

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** CALLE MARIANO MELGAR NRO. 500 LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** URB. BOULEVARD LOS ARCES MZ. B LOTE 4, DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA, AREQUIPA.

Correo electrónico: edzmm@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa a los **Tres (03) días del mes de septiembre del 2021.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO CERRO COLORADO  
ELVYS DEYVI ZAVALA MINAYA  
DNI: 44899861  
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"